ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP 2022-0579		
OBJETO: **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ.**		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
PUBLICACION PAGINA DE LA ENTIDAD	31 DE MARZO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	31 DE MARZO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (10) DÍAS HÁBILES.	DEL 1 AL 18 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	29 DE ABRIL DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29 DE ABRIL DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 3 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS	2 DE MAYO A LAS 10: 00 AM	meet.google.com/emx-wdmd-csb
TERMINO PARA EXPEDIR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	4 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	5 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE)	11 DE MAYO A LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 11 DE MAYO AL 18 DE MAYO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	18 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO DE PRESENTAR OBSERVACIONES, SOLICITAR DOCUMENTACION Y APORTAR DOCUMENTACION (SUBSANACION)	DEL 19 AL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	27 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INFORME FINAL DE EVALUACION	27 DE MAYO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA PUBLICA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	31 DE MAYO DE 2022 A LAS 10 AM	
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6º No. 6-24 piso 3
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Alcaldía Municipal de Fusagasugá Calle 6º No. 6-24 piso 3

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. 2022-0579

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ.

ABRIL DE 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con el solo cargue de su propuesta en la plataforma SECOP II, AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información cargada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, **cargados y publicados en la plataforma SECOP II**, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Licitación Publica**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Como antecedente la comuna centro, presenta un deterioro en el tejido social, debido a que en este sector se caracteriza por un alto número de incidentes vandálicos, el consumo de agentes alucinógenos, el desarrollo de actividades económicas como " casas de lenocinio", y demás factores que dificultan la convivencia y el desarrollo del buen vivir. Debido a que en ella se desarrollan las actividades comerciales de bienes y servicios, lo que ocasiona que la población flotante se presente en horarios específicos, y la población residencial sea mínima o nula. Por otro lado el déficit en espacios públicos para las prácticas artísticas, culturales, recreativas y de participación.

La administración municipal en aras de desarrollar los programas y proyectos sociales, los cuales se reflejarán en la construcción de las UNIDS (Unidades Integrales de Desarrollo Social), dónde tendrán cabida las actividades, programas y proyectos sociales que redunden en el bienestar social de la comunidad Fusagasugueña.

Las Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS) contarán con espacios polivalentes con servicios de salud, Aulas Múltiples para encuentros culturales, Bibliotecas, Centro para capacitación de educación no formal, Centro día para la atención de la tercera edad, Centro de rehabilitación para discapacitados, Centro de paso para el menor infractor, Centros cívicos, Juntas Administradoras Locales J.A.L, Zonas para la recreación pasiva y activas. Estos programas se deberán desarrollar en cada una de las Comunas donde se cubrirán los sectores que no tengan alguno de estos servicios. El equipamiento de las UNIDS será de acuerdo a las necesidades, aportando una ordenación jerárquica de las funciones urbanas, arquitectónicas, paisajísticas y mejorando la composición morfológica del municipio.

La comuna centro tendrá como cobertura los siguientes barrios y urbanizaciones: Santander, Emilio Sierra, Centro, Potosí, Luxemburgo, Olaya, sin embargo, el alcance del proyecto busca contribuir e integrar a las comunas y corregimiento del municipio de Fusagasugá.

Por lo anterior el municipio de Fusagasugá cuenta con el predio denominado:" los crepúsculos" ubicado en la dirección Carrera 7 # 3 -27, posee una extensión territorial de 6.111 m2, el cual se encuentra identificado con números de matrícula inmobiliaria 157-31540, 157-57989, 157-57990, y donde se han desarrollado gran parte del colectivo y memoria histórica del municipio de Fusagasugá, es por ello que dentro del plan de ordenamiento territorial acuerdo No. DE 29 DE 2001, se define como UNIDS. Este predio sirvió como hospital, ancianato municipal entre otros usos.

Por su ubicación estratégica, se proyecta como epicentro de desarrollo social integral, para la creación y transformación de espacios públicos destinados a la resignificación de la educación, el arte y la cultura como motor de la transformación social para la población Fusagasugueña, a través de aulas interactivas, administración mixta que incluya la participación pública, privada y de grupos sociales, de la programación de contenidos patrimoniales e históricos, impulsar procesos y adelantar planes y programas para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de diferentes grupos poblacionales vulnerables entre los cuales se encuentran las niñas y niños, las mujeres, la población adulta mayor, las personas con discapacidad, entre otros.

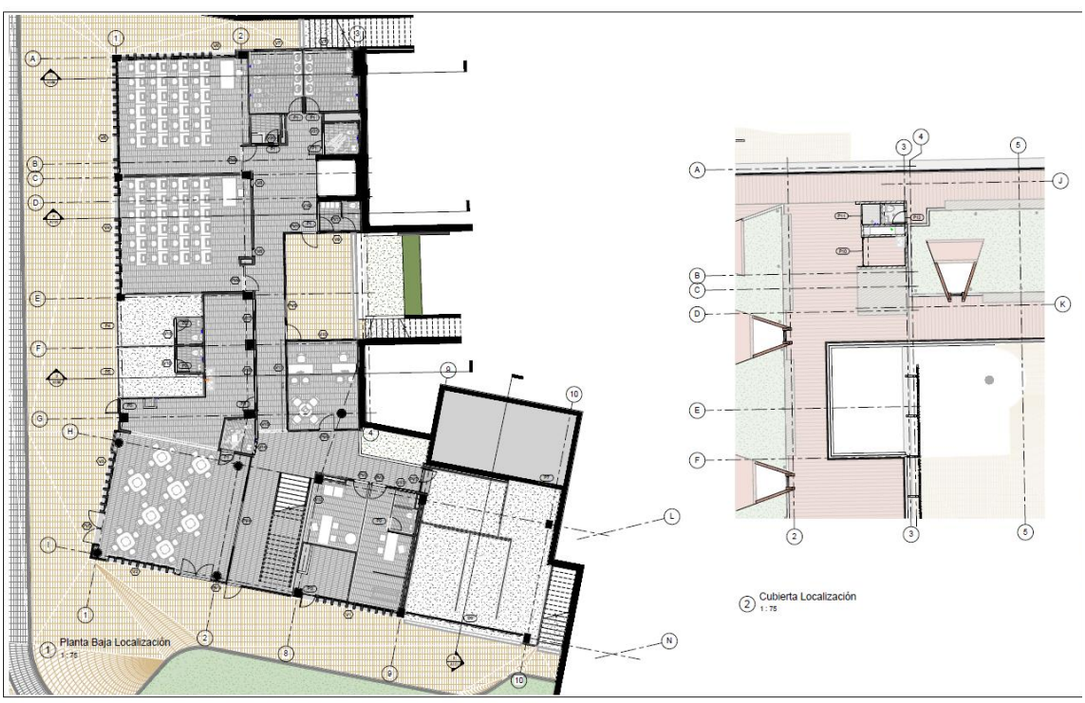
Finalmente es de considerar que este predio cuenta con una ubicación estratégica dentro del municipio de Fusagasugá para la implementación de este tipo de proyectos, por lo que el desarrollo de este,

beneficiaria directamente a las comunas oriental, central y comuna norte del municipio, además de desarrollar significativamente la zona, dando una nueva organización físico espacial, lo cual permitiría mejorar las condiciones actuales, incluso en materia de seguridad del sector.

Es por ello que Mediante contrato de consultoría No. 2020-0637 la Alcaldía de Fusagasugá suscribió con el Consorcio Cultural conformado por las empresas JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS y PROCESO URBANO SAS, el contrato que tiene por objeto adelantar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS NECESARIOS, QUE PERMITAN LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARQUE CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENOS PESOS ($265.429.500) M/CTE.



PLANO DE LOCALIZACION



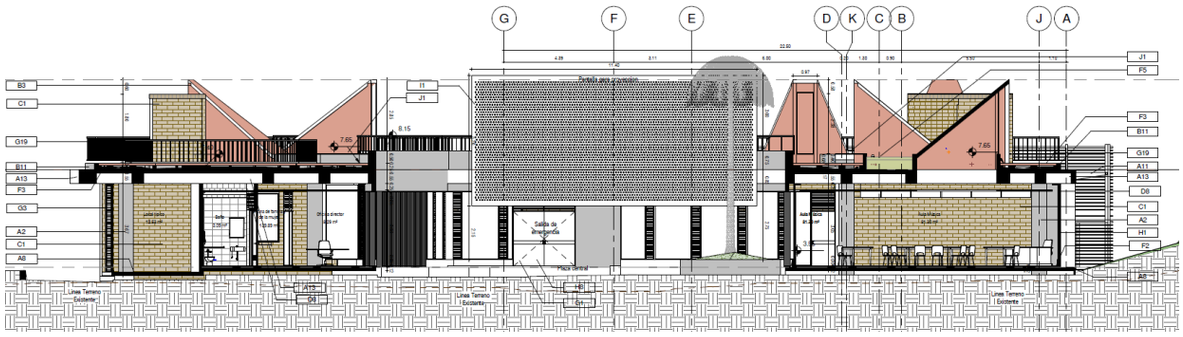
PLANO DE PLANTA BAJA



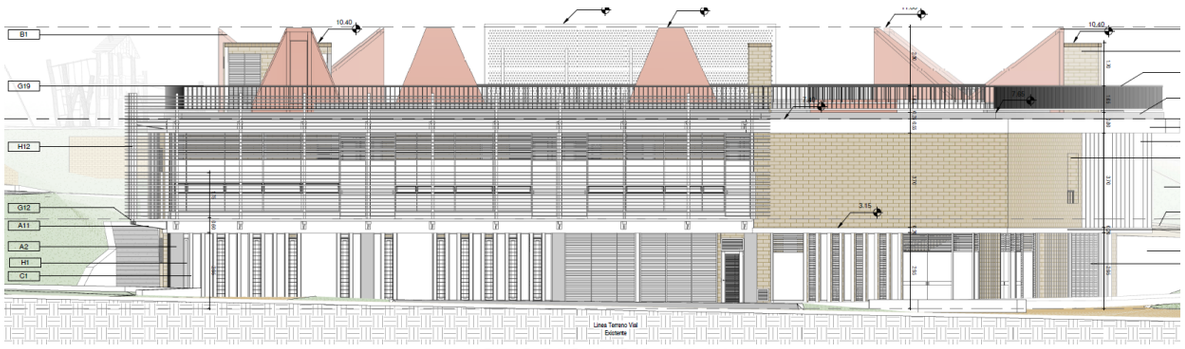
PLANO DE PRIMER PISO



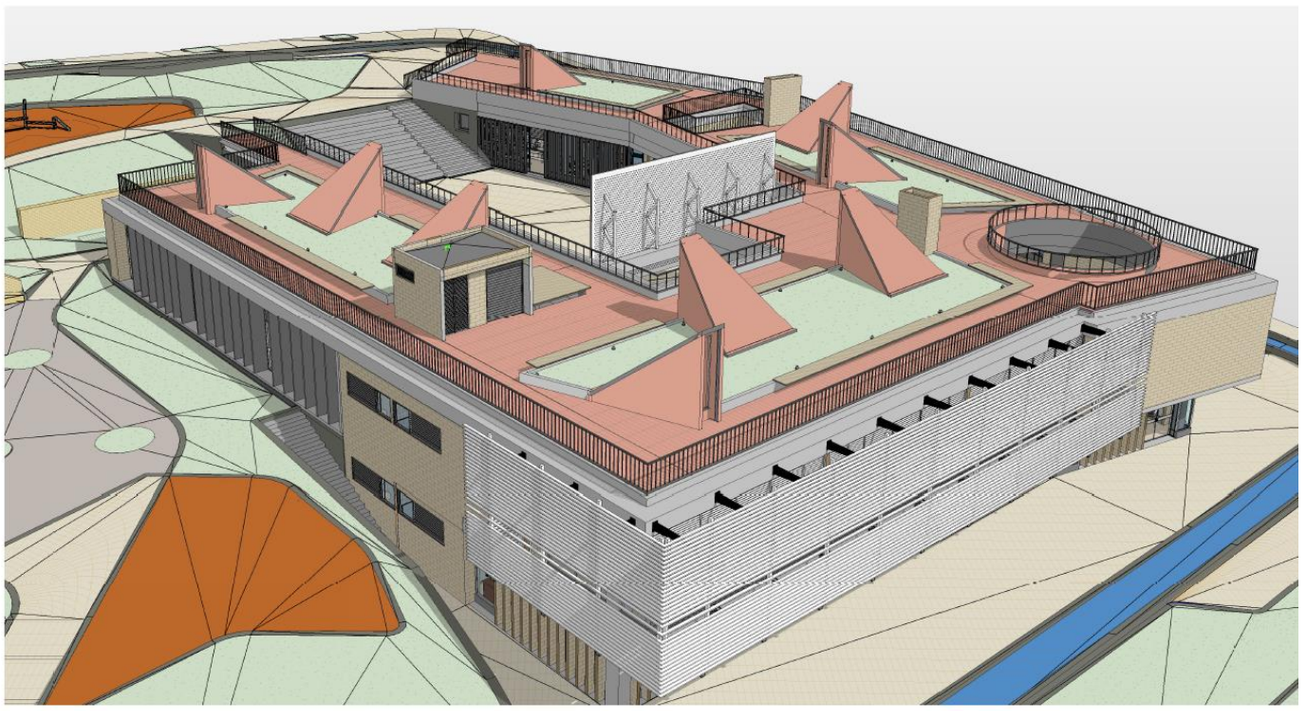
PLANO DE CUBIERTA



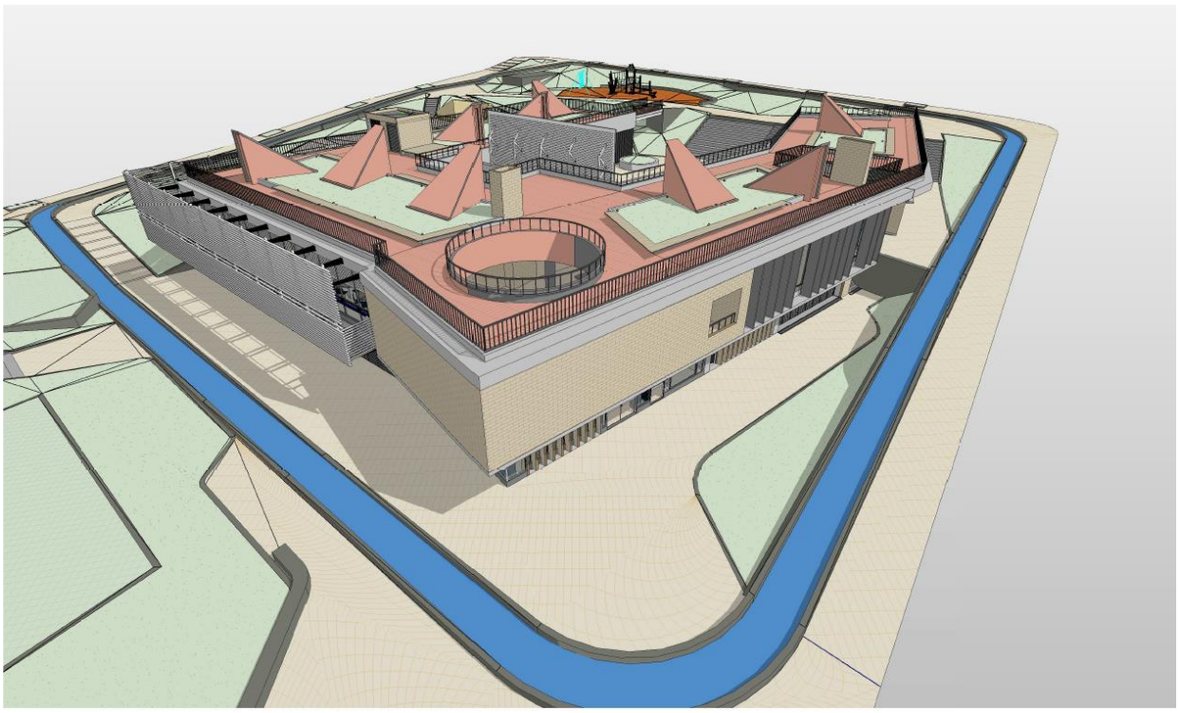
SECCION ORIENTAL



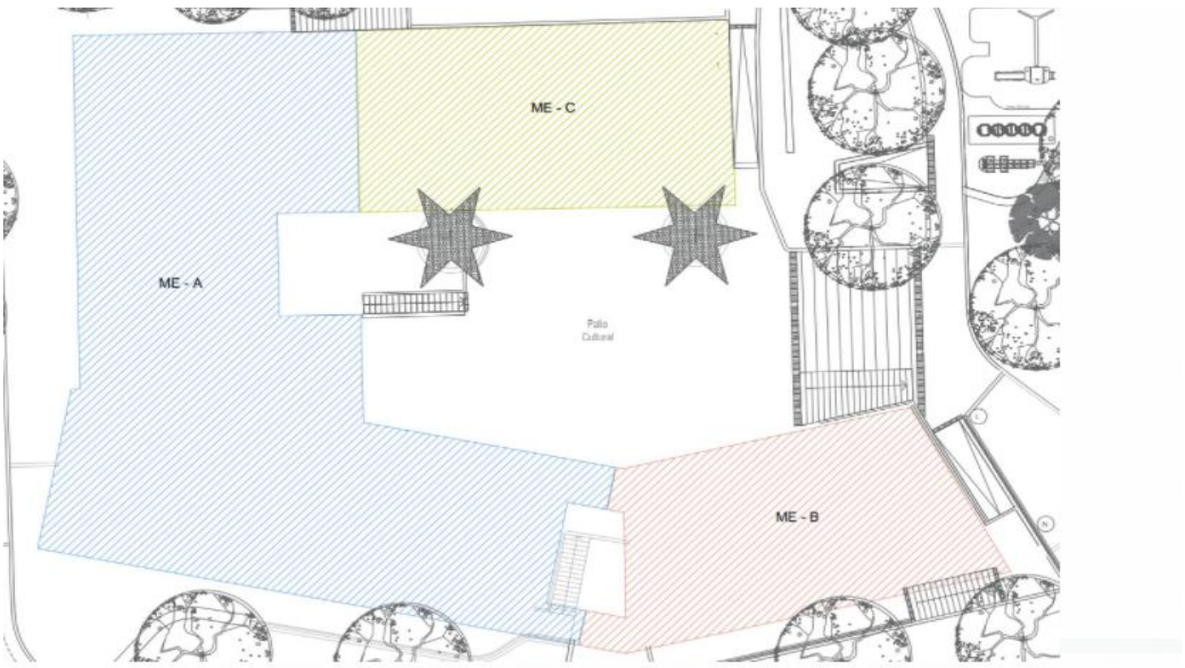
SECCION OCCIDENTAL



Vista Carrera 8



Vista desde Cra 8 con Cl 4



Por lo tanto, se busca por medio del presente contrato generar un espacio de sana convivencia, esparcimiento y recreación pasiva para la Comuna Norte del municipio en donde se busca beneficiar a adultos mayores, jóvenes y niños con un centro de integración social que dote servicios a la comunidad tales como aula de música, aula de danzas, aula de artes escénicas, aulas multipropósito, aula de Innovación y tecnología, aula de Investigación informática, aula múltiple tercera edad, aula interactiva de cocina para niños, jóvenes y adulto mayor, sala de exhibición que evoca el patrimonio, así como espacios exteriores con áreas como cine bajo las estrellas (proyección de películas al aire libre y escenario cultural), picnic literario al aire libre, recorridos exteriores por los diferentes vestigios históricos y patrimoniales que se conservarán de la edificación existente, senderos enmarcados en vegetación y demás espacios, pues esta Comuna no posee espacios como el que se pretende

desarrollar, aunando que posee índices de pobreza, desigualdad y problemas sociales muy altos dentro del municipio.

Para la financiación de este tipo de proyectos, la administración municipal recurrió al modelo de recursos propios y empréstito, ya que es un proyecto estratégico que buscar impactar positivamente a la población fusagasugueña, a través de la articulación de los diferentes programas de las diferentes dependencias de la Alcaldía, en las que se desataca la secretaria de familia e integración social principalmente, por otro lado fomentar la cultura, el arte y el deporte por medio de los espacios públicos que integran espacios para la recreación pasiva y activa.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

1.4 OBJETO A CONTRATAR:

El contratista favorecido en la presente convocatoria se obliga con el Municipio de Fusagasugá a cumplir con el siguiente objeto: **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ.**

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Licitación Pública, establecida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por la Ley 1882 de 2018 y contenida en el titulo 1, artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y capítulo 2, sección 1, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y por las disposiciones pertinentes del código de comercio, código civil, demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Las obras objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE	DENOMINACIÓN DE CLASE
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

1.7 ALCANCE DEL OBJETO

En la planta baja se plantea con relación a la carrera 8 y la calle 4, en la zona más cerrada sobre el costado sur bajo la calle 4 las áreas técnicas (rack de comunicaciones, planta y tableros eléctricos, cuarto de bombas y tanque de suministro) luego la parte administrativa en la cual se plantea una dilatación entre la estructura del edificio y el espacio público al interior de la plaza principal, en el espacio central con la oficina de administración contra un patio interno del edificio, sobre la fachada sur las oficinas de servicio de psicología y enfermería y la zona de basuras con relación cercana al acceso y al restaurante, luego se plantea un acceso secundario al edificio con circulación y escaleras como conexión vertical del edificio.

En la esquina se plantea el restaurante con fachada para la cocina y los locales comerciales y sobre el costado norte las aulas de innovación tecnológica y sistemas, y un módulo de servicios con baños, cuarto de aseo, ascensor y vestier de empleados y el tanque de suministro y red contra incendios debajo de la plaza central.

En el primer piso se plantea una relación interior exterior diversa enfocando las actividades sobre la zona central de la plaza principal, teniendo un acceso sobre el espacio público de la calle 4 sobre el costado sur, planteando en el módulo independiente al costado sur-oriental entre ejes 11-14 y L-N teniendo una actividad enfocada a las oficinas públicas, y dos locales comerciales hacia la calle, se enmarca desde la plaza principal el acceso al edificio por medio del espacio publico garantizando la accesibilidad universal, rompiendo la esquina con la localización de la sala de exhibición teniendo una zona descubierta por medio de un patio circular entre columnas y un área cubierta circundante dándole un carácter flexible para diferente tipo de actividades culturales relacionado con la circulación de corredores y la escalera que viene de la planta baja;

hacia el costado norte se plantea un área de oficina de director y sala de juntas rematando este costado con el aula de artes escénicas con relación hacia el espacio público dando remate a ese modulo, del acceso hacia el costado norte se plantean las aulas múltiple de recreación y juegos con un módulo de divisiones móviles para poder permitir integración de los espacios, y rematando el volumen en la esquina con el aula de danza, estos últimos 3 espacios se les agrega un balcón sobre la fachada occidental para control solar y conexión exterior de los espacios, entre los ejes 2-3 se plantea el mismo módulo de servicios del piso anterior con baños y ascensor, y entre los ejes 4 y 7 al costado norte del edificio se plantean aulas multipropósito con un módulo de divisiones móviles para poder permitir integración de los espacios remontando sobre el aula de música, estos últimos 3 espacios se relacionan directamente sobre la zona verde de la fachada norte para generar integración y activación del espacio público.

La cubierta se plantea como una terraza transitable integrando todo el edificio en forma de C generando un circuito que se relacione directamente con el espacio público, se plantean lucernarios para tener iluminación cenital de todos los espacios y resalta el patio sobre la sala de exhibición sobre el costado sur-occidental del edificio desde el cual se tendrá una relación de exhibición diversificada, se plantean unas zonas verdes para ayudar al control climático dentro de los espacios planteados en primer nivel, con unas bancas perimetrales que sirvan como espacios de estancia en la terraza permitiendo la realización de diferentes actividades en ella, entre los ejes 3-4 y AB se plantea un café que se articule volumétricamente con el ascensor y permita generar actividad en la terraza. En este nivel se plantea la pantalla de proyección hacia la plaza central del proyecto para ser usada como cine nocturno al aire libre.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica, que pueda **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ**, cumpliendo con los planos arquitectónicos y planos estructurales entregados por el Municipio, será indispensable el cumplimiento de la normativa vigente para construcciones como la NSR 10 y demás normas técnicas complementarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salvo guardar la integridad de los bienes inmuebles aledaños al lugar del proyecto.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y maquinaria objeto del proceso de instalación de la misma si a su juicio no reúne las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre el objeto a contratar.

De acuerdo a lo anterior el Municipio verificara el cumplimiento de las especificaciones de la norma técnica colombiana y lo establecido por la NSR 10, si diera a lugar de modificaciones por factores o imprevistos el contratista deberá suministrar la información pertinente a la secretaria de Infraestructura a fin de dar solución y será responsabilidad del contratista realizar planos récord de todas las actividades modificadas.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

a) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

b) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.

c) El Interventor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.

d) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

e) El interventor del proyecto informará a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

f) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.

g) El interventor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico.

h) El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.

i) El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocarían dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución del mismo.

2. ASPECTOS SOCIALES A TENER EN CUENTA:

El Municipio en cabeza de la interventoría, vigilará que el contratista mantenga buenas relaciones con la comunidad del área de influencia, y que responda por los impactos que las actividades constructivas a su cargo, puedan ocasionar en la población. Para ello debe disponer de un profesional en trabajo social quien será el encargado de coordinar dichas labores. Esto se traduce en una imagen favorable tanto para el Municipio como para el Contratista. El contratista deber procurar emplear mano de obra del municipio, teniendo en cuenta las Juntas de Acción Comunal existentes en el área de influencia. El Contratista deberá contar como mínimo el 20% del total del personal contratado de mano de obra calificada y no calificada, residente en el municipio.

El Contratista deberá efectuar reuniones con los actores sociales del área de influencia, así como distribuir material impreso, con el fin de informar oportunamente sobre actividades propias del proyecto que lleguen a afectar la comunidad. La reunión de inicio se efectuará por lo menos diez días antes de iniciar la actividad de construcción, de avance al cumplirse el 50% y una reunión final al 95% de ejecución de la obra, esto para garantizar que los actores sociales tengan todo el conocimiento sobre el avance de ejecución del proyecto.

El Contratista deberá distribuir entre la comunidad, organismos municipales, veeduría ciudadana, juntas de acción comunal, y demás grupos comunitarios, información referente al inicio, desarrollo y finalización de la obra, horarios de cierre o restricción de vías, avisos sobre contingencias surgidas y las medidas que se tomarán al respecto. La información que se brinde a la comunidad deberá ser clara, accesible y oportuna.

Adicionalmente el Contratista deberá recepcionar las quejas, solicitudes ó inquietudes de la comunidad en torno a la ejecución de la obra, a través de la oficina del trabajador social. De dichas comunicaciones deberá obtener copia el Interventor y Supervisor de la obra. El Contratista debe informar a la comunidad acerca de la función de dicha oficina de atención, número telefónico y horario de atención.

3. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, serán de su cargo las cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales llevadas a cabo con ocasión de las labores a desarrollar. El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y serán a su cargo.

El contratista durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar el lote en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

4. MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta ó escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, asfalto, concreto, etc, a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la Interventoría para su revisión y aprobación previo al inicio de la intervención. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta.

5. EQUIPOS:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberá considerarse en el valor de su propuesta.

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las instrucciones del interventor. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, diferenciales, poleas, grilletes, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablones y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintadas de color amarillo.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca a circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta-herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

6. PERSONAL:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del Municipio, el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido en el pliego de condiciones para el módulo correspondiente.

7. CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y están calculadas con base en el presupuesto elaborado mediante contrato de consultoría No. 2020-0637 con el Consorcio Cultural conformado por las empresas JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS y PROCESO URBANO SAS, el contrato que tiene por objeto adelantar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS NECESARIOS, QUE PERMITAN LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARQUE CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública y el Contratista está obligado a ejecutarlas.

8. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por la interventoría mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

9. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado por el Interventor, con visto bueno del Supervisor del proyecto.

Para aquellas obras no previstas deberá ajustarse por medio de los precios del mercado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas de las actividades no previstas, teniendo en cuenta bases de precios de entidades como el instituto de infraestructura de concesiones de Cundinamarca, su precio será acordado entre el Interventor, y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado. Para tales efectos se requerirá previo visto bueno del Supervisor del Proyecto. Sin embargo, las obras o actividades requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

10. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

El contratista deberá informar, por escrito, con cuál laboratorio o firma especializada va a efectuar el control de calidad de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantar los ensayos de materiales según la normatividad vigente.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a dar su visto bueno a la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

11. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLA DE INFORMACIÓN DE LA OBRA

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista.

Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El interventor podrá en cualquier momento ordenar que se

suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor a este respecto.

Al inicio de las obras el Contratista deberá suministrar e instalar en los sitios indicados por la MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, vallas de identificación de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ en cuanto a tamaño, contenido, proporciones, formas y tipos de letra.

Los modelos y detalles de las vallas deberán seguir las especificaciones dadas a continuación:

Las vallas deberán ser fabricadas en lámina de acero, fijadas en una estructura metálica suficientemente resistente para soportar la acción de los vientos. Las pinturas utilizadas deberán presentar color fijo y de comprobada durabilidad.

De acuerdo con las características de la obra y las indicaciones del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, se utilizarán vallas de identificación de cualesquiera de los siguientes tipos:

Tipo A (3.0 m x 6.0 m)
Tipo B (1.3 m x 1.3 m)

Cada valla de identificación debe incluir como mínimo en su contenido lo siguiente:

- Nombre y logotipo del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
- Objeto e identificación del proyecto.
- Entidades financieras de la Obra.
- Nombre de la Firma o Ingeniero(s) Contratista(s).
- Beneficios de la Obra.
- Otra información que definirá el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ a través de la oficina Asesora de Comunicaciones.

Este costo debe ser incluido en los gastos de administración del Contratista.

12. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.
Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

13. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que

normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la norma Icontec 2021.

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:
    - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
    - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
    - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
    - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.

    - para hallar cuerdas y cables
    - cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
    - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.

- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

Importante: Establecer un protocolo de Bioseguridad como lo determina la ley y normas vigentes para el sector de la construcción. (ver Resolución No. 682 de 2020 y Resolución 898 del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus

COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones"), y deberá contar con previa aprobación por la ARL

1.8 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En materia de contratación los referentes jurídicos para la licitación pública se encuentran en el literal b) del numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 2.a del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Licitación Publica la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

n caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y modificados en la resolución 161 de 2021 así:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las, que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «formato 10 A Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona Jurídica) », mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que mas del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la Oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que

lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (01) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nomina corresponda a un numero cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentado por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nomina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.
   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (01) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar

o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual cerífica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá a partir la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos.. i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E-Participación mayoritaria de personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

    a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

    b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

    c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

        Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas

en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos Personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G -Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, Ia acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G - Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona juríd.ica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G -Acreditación Mipyme».

   En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e lnterés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.125.070.710)PTE** incluye costos directos e indirectos el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

a) El noventa por ciento (90%) el valor total del contrato mediante actas parciales previa presentación del informe de conformidad, memorias de cantidades de obra y acta de recibido de las obras a satisfacción del interventor y el supervisor, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

b) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previo suscripción del acta de Recibo y Entrega Final a satisfacción por parte del interventor y del supervisor y previa suscripción del acta de liquidación. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución.

El municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Representado en el siguiente presupuesto:

1. PRELIMINARES Y OBRA CIVIL					
1.1 OBRA CIVIL MODULO A					
ITEM/APU	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**V.TOTAL**
	PRELIMINARES				
ICUU 1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	756,33	$ 11.231,00	$ 8.494.342,23
ICUU 16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.119,13	$ 19.041,00	$ 21.309.354,33
ICUU 16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	35,88	$ 21.487,00	$ 770.953,56
	ZAPATAS MÓDULO A - NIVEL -1,00				
1,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA NIVELES BAJOS	m3	42,26	$ 595.507,51	$ 25.166.147,37
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa ZAPATAS	kg	1.581,16	$ 8.086,00	$ 12.785.259,76
1,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA NIVELES BAJOS	m3	86,50	$ 595.507,51	$ 51.511.399,62
1,5	MEJORAMIENTO EN RECEBO CEMENTO PROPORCIÓN 8:1 (RECEBO TIPO B-400) COMPACTADO AL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO H=0,30m - (ÁREA 720,87m2)	m3	216,26	$ 208.535,26	$ 45.097.835,33
1,9	MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR)	m2	720,87	$ 62.155,61	$ 44.806.114,58
	VIGAS DE CIMENTACIÓN				

1,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA NIVELES BAJOS	m3	127,85	$ 595.507,51	$ 76.135.635,15
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420MpaPARA VIGAS NIVEL +3,50	kg	16.109,99	$ 8.086,00	$ 130.265.379,14
	COLUMNAS NIVEL -1,0 A +7,40				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	47,84	$ 625.547,31	$ 29.926.183,31
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA COLUMNAS	kg	17.104,44	$ 8.086,00	$ 138.306.501,84
	PANTALLAS				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	39,95	$ 625.547,31	$ 24.990.615,03
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA PANTALLAS	kg	12.369,04	$ 8.086,00	$ 100.016.057,44
	ASCENSOR				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	5,82	$ 625.547,31	$ 3.640.685,34
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA ASCENSOR (FOS Y PLACA)	kg	416,62	$ 8.086,00	$ 3.368.789,32
1,6	METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,40 X2,40), M2	m2	5,76	$ 133.551,12	$ 769.254,45
1,9	MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR)	m2	11,52	$ 62.155,61	$ 716.032,63
	MUROS 4, 4A, 4B, 5, 5A,5				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	133,59	$ 625.547,31	$ 83.566.865,14
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA MUROS	kg	10.045,44	$ 8.086,00	$ 81.227.427,84
	PLACA NIVEL +3,50 -MODULO A				
	VIGAS NIVEL +3,50				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	119,06	$ 625.547,31	$ 74.477.662,73
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420MpaPARA VIGAS NIVEL +3,50	kg	16.904,63	$ 8.086,00	$ 136.690.838,18
	RIOSTRAS				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	6,63	$ 625.547,31	$ 4.147.378,67
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA RIOSTRAS NIVEL +3,50	kg	379,02	$ 8.086,00	$ 3.064.755,72
	TORTAS NIVEL +3,50				
1,3	CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES	m3	8,53	$ 590.732,51	$ 5.038.948,31
1,9	MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR)	m2	1.441,74	$ 62.155,61	$ 89.612.229,16
1,6	METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,40 X2,40), M2	m2	720,87	$ 133.551,12	$ 96.272.995,87
	ALIGERAMIENTO NIVEL +3,50				
1,7	CASETÓN EN ICOPOR DE ALTA DENSIDAD - SECCION VARIABLE - ALTURA 0,39m	m2	53,32	$ 49.908,80	$ 2.661.137,22
	BORDE DE PLACA NIVEL +3,50				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	11,08	$ 625.547,31	$ 6.931.064,19
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO PARA BORDE DE PLACA NIVEL +3,50	kg	906,35	$ 8.086,00	$ 7.328.746,10
	PLACA NIVEL +7,40 -MODULO A				

	VIGAS NIVEL +7,40				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	127,39	$ 625.547,31	$ 79.688.471,82
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA VIGAS NIVEL +7,40	kg	16.520,38	$ 8.086,00	$ 133.583.792,68
	VIGA CIRCULAR DE CUBIERTA				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	3,93	$ 625.547,31	$ 2.458.400,93
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa	kg	563,76	$ 8.086,00	$ 4.558.563,36
	RIOSTRAS - NIVEL +7,40				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	6,63	$ 625.547,31	$ 4.147.378,67
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa	kg	379,03	$ 8.086,00	$ 3.064.796,15
	PLACA ALIGERADA				
1,3	CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES	m3	4,37	$ 590.732,51	$ 2.581.501,07
1,9	MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR)	m2	55,66	$ 62.155,61	$ 3.459.581,25
1,7	CASETON EN ICOPOR DE ALTA DENSIDAD - SECCION VARIABLE - ALTURA 0,39m	m2	27,33	$ 49.908,80	$ 1.364.007,50
	PLACA CON METALDECK				
1,3	CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES	m3	45,39	$ 590.732,51	$ 26.813.348,63
1,9	MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL +3,50 (TORTA SUPERIOR E INFERIOR)	m2	398,20	$ 62.155,61	$ 24.750.363,90
1,6	METALDECK GRADO 40 2" CALIBRE 22, M2	m2	398,20	$ 133.551,12	$ 53.180.055,98
	ALIGERAMIENTO NIVEL + 7,40				
1,7	CASETÓN EN ICOPOR DE ALTA DENSIDAD - SECCION VARIABLE - ALTURA 0,39m	m2	459,03	$ 49.908,80	$ 22.909.636,46
	MURO DESCOLGADO NIVEL + 7,40				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	0,83	$ 625.547,31	$ 519.204,27
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa	kg	132,09	$ 8.086,00	$ 1.068.079,74
	LUCARNAS (5)				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	18,74	$ 625.547,31	$ 11.722.756,59
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa	kg	4.055,52	$ 8.086,00	$ 32.792.934,72
	PISO FLOTADO				
1,10	PREFABRICADO EN CONCRETO 4000PSI 0,90 X 0,20 X 0,08, (INCLUYE MURETES EN CONCRETO SIMPLE DE 0,05X0,05X0,07)	m2	401,31	$ 86.359,60	$ 34.656.971,08
	IMPERMEABILIZACION				
1,11	IMPERMEABILIZACION CON LIMPIEZA Y AJUSTE DE BOMBEOS PENDIENTADO, FIBERGLASS PX900, MANTO DE 3MM, PINTURA BITUMNOSA Y POLIETILENO CALIBRE 6 (GARANTIA DE 10 AÑOS)	m2	401,31	$ 108.646,18	$ 43.600.798,50
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO				

1,4	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	m3	46,40	$ 646.295,31	$ 29.988.102,38
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	kg	4.918,37	$ 8.086,00	$ 39.769.939,82
1,8	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN TIPO 1	ml	28,30	$ 51.230,00	$ 1.449.809,00
ICCU 4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	m3	2,30	$ 346.256,00	$ 796.388,80
ICCU 16,12	SUBSASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m3	13,85	$ 186.532,00	$ 2.583.468,20
	CAFÉ TERRAZA				
	COLUMNETAS				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	0,32	$ 625.547,31	$ 200.175,14
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA COLUMNETAS	kg	79,36	$ 8.086,00	$ 641.704,96
	VIGAS				
1,2	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIO	m3	0,61	$ 625.547,31	$ 381.583,86
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa PARA COLUMNETAS	kg	87,16	$ 8.086,00	$ 704.775,76
	PLACA				
1,3	CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES	m3	1,12	$ 590.732,51	$ 661.620,41
1,6	METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,48 X 4,0)M2	m2	9,92	$ 133.551,12	$ 1.324.827,11
1,9	MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL +3,50 (TORTA SUPERIOR E INFERIOR)	m2	19,84	$ 62.155,61	$ 1.233.167,30
	SUBTOTAL OBRA CIVIL MODULO A				**$ 1.875.752.795,61**

2. ARQUITECTURA Y ACABADOS					
2.1 ARQUITECTURA Y ACABADOS MODULO A					
	MUROS				
ICCU 5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	m²	5,60	$ 102.345,00	$ 573.132,00
ICUU 5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m²	1.228,63	$ 45.907,00	$ 56.402.717,41
ICUU 5,1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ml	171,29	$ 34.905,00	$ 5.978.877,45
ICUU 5,5	DINTELES EN CONCRETO 2500 PSI 15X20	ml	359,18	$ 58.883,00	$ 21.149.595,94
	MORTEROS Y PAÑETES		-		
ICUU 8,8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	m³	20,12	$ 516.272,00	$ 10.387.392,64
ICUU 6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m²	2.457,26	$ 20.327,00	$ 49.948.724,02
ICCU 6,3	FILOS Y/O DILATACIONES S/MUROS	ml	195,50	$ 8.092,00	$ 1.581.986,00
	APARATOS SANITARIOS		-		
ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA)	und	5,00	$ 334.483,00	$ 1.672.415,00
ICCU 17,2	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO FLUXOMETRO (INCLUYE GRIFERIA)	und	12,00	$ 978.974,00	$ 11.747.688,00
ICCU 17,2	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO FLUXOMETRO (INCLUYE GRIFERIA)	und	3,00	$ 978.974,00	$ 2.936.922,00
ICCU 17,8	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE FLUXÓMETRO INCLUYE GRIFERIA	und	4,00	$ 1.125.210,00	$ 4.500.840,00
ICCU 17,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA)	und	4,00	$ 218.209,00	$ 872.836,00
ICCU 17,6	SUMINISTRO E INSTLACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERIA)	und	16,00	$ 202.924,00	$ 3.246.784,00
ICCU 17,6	SUMINISTRO E INSTLACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERIA)	und	3,00	$ 202.924,00	$ 608.772,00

2,1	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 1,34X0,45 H=,0,50 INCLUYE LLAVE TIPO POCETA	und	4,00	$ 440.692,28	$ 1.762.769,12
ICCU 17,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	und	2,00	$ 276.914,00	$ 553.828,00
ICUU 17,11	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA	und	2,00	$ 93.576,00	$ 187.152,00
	CIELOS RASOS		-		
ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	m²	335,27	$ 57.212,00	$ 19.181.467,24
	ACABADOS		-		
ICCU 14,26	TABLÓN DE GRES LISO O RUSTICO 33 X 33	m²	263,27	$ 62.183,00	$ 16.370.918,41
ICCU 14,26	TABLÓN DE GRES LISO O RUSTICO 33 X 33 (PARA TERRAZA)	m²	335,27	$ 62.183,00	$ 20.848.094,41
2,2	ACABADO ESMALTADO DE CONCRETO A LA VISTA	m²	72,00	$ 213.912,00	$ 15.401.664,00
2,3	ENCHAPE SOBRE MURO CON PINTURA BIOCIDA SOBRE REVOQUE	m²	251,47	$ 42.054,00	$ 10.575.319,38
ICCU 14,17	GUARDAESCOBA EN GRES	ml	1.583,58	$ 10.732,00	$ 16.994.980,56
ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	2.468,46	$ 17.750,00	$ 43.815.165,00
ICCU 18,17	ESTUCO Y PINTURA EN FILOS Y DINTELES 3 MANOS	ml	913,86	$ 11.060,00	$ 10.107.291,60
	CARPINTERÍA METÁLICA		-		
2,4	Ventana fija en perfileria de aluminio tipo pesado anodizado negro de 14 micras + vidrio Energy Advantge de 6mm de Pilkignton o equivalente, con valor U 3,63w/m2°C, LT 0,82 y SHGC 0,70. Incluye todos los elementos necesarios de acuerdo a los planos de diseño y para su correcto funcionamiento	m²	248,33	$ 240.000,00	$ 59.599.200,00
2,5	Ventana batiente en perfileria de aluminio tipo pesado anodizado negro de 14 micras + vidrio Energy Advantge de 6mm de Pilkignton o equivalente, con valor U 3,63w/m2°C, LT 0,82 y SHGC 0,70 + manija y seguro de cierre. Incluye todos los elementos necesarios de acuerdo a los planos de diseño y para su correcto funcionamiento	m²	23,96	$ 555.000,00	$ 13.297.800,00
2,6	Ventana con proyectante en perfileria de aluminio tipo pesado anodizado negro de 14 micras + vidrio Energy Advantge de 6mm de Pilkignton o equivalente, con valor U 3,63w/m2°C, LT 0,82 y SHGC 0,70 + manija y seguro de cierre. Incluye todos los elementos necesarios de acuerdo a los planos de diseño y para su correcto funcionamiento	m²	8,99	$ 595.000,00	$ 5.349.050,00
2,7	Persiana fija en perfileria de aluminio tipo pesado anodizado color negro de 14 micras, ALN 315, con perfileria en lamina de acero Cal. 18 CR	m²	119,76	$ 398.000,00	$ 47.664.480,00
2,8	Puerta corrediza en vidrio templado de 10mm + perfiles de aluminio + cerradura, manijas, rieles, carriles, rodachines, marcos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamento	und	1,00	$ 1.724.249,00	$ 1.724.249,00
2,9	Puerta persiana metálica en lamina de acero cal 18 CR, acabado pintura epoxipoliamina colornegro incluye marco	und	1,00	$ 623.500,00	$ 623.500,00
2,10	Puerta batiente en vidrio templado de 10mm + marco +perfiles de aluminio ancho 1.00 m + herrajes y sistema de pivotes en acero inoxidable	und	26,00	$ 752.300,00	$ 19.559.800,00
2,11	Puerta batiente en vidrio templado de 10mm + marco+ perfiles de aluminio ancho 0.55 m + herrajes y sistema de pivotes en acero inoxidable	und	5,00	$ 450.249,00	$ 2.251.245,00

2,12	Puerta enrrollable en persiana en lamina de acero cal 16 CR, (3.00 x 2.90) acabado pintura epoxipoliamina colornegro Incluye motor, malacate, cover, tapas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento	und	1,00	$ 1.968.500,00	$ 1.968.500,00
2,13	Puerta enrrollable en persiana en lamina de acero cal 16 CR, (2.79 x 2.90) acabado pintura epoxipoliamina color negro Incluye marco, motor, malacate, cover, tapas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento	und	1,00	$ 1.868.500,00	$ 1.868.500,00
2,14	Puerta plegable en persiana metálica en lamina de acero cal 18 CR, (7,50x2,90) acabado pintura epoxipoliamina negro incluye marco, manijas, rieles, rodachines, carriles, sistema mecánico, marcos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamento	und	1,00	$ 9.064.919,00	$ 9.064.919,00
2,15	DIVISIONES PARA SANITARIOS Y ORINALES EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA AISI 304 CALIBRE 20, CON UNA ALTURA DE 1.80 METROS, INCLUYE: PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, MANIJAS DE APERTURA Y CIERRE, CON ACABADO EN LÁMINA DE ACERO POR AMBAS CARAS.INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y HERRAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.ELABORADO EN TALLER Y MONTADO EN OBRA	m2	44,10	$ 586.790,00	$ 25.877.439,00
2,16	JUEGO DE BARRAS PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. 1 BARRA ABATIBLE O PLEGABLE, 1 BARRA DE APOYO DE 24" Y 1 BARRA DE APOYO DE 12"	und	3,00	$ 649.215,98	$ 1.947.647,94
2,17	Cerradura de manija en aleación de zinc satinado, para puertas de vidrio templado altura respecto al acabado de piso cerradura=0.8m manija=0.9m	und	21,00	$ 100.000,00	$ 2.100.000,00
2,18	Cerradura tipo cilindro con llave, para puertas de madera manija en aluminio satinado, altura respecto al acabado de piso cerradura=0.8m manija=0.9m	und	3,00	$ 39.900,00	$ 119.700,00
2,19	Cerradura de piso, tubular T*1102 y manijas en acero inoxidable 1"	und	2,00	$ 268.672,00	$ 537.344,00
2,20	Cerradura antipático o de leva en platina de acero galvanizado de 2mm con refuerzo	und	4,00	$ 349.000,00	$ 1.396.000,00
ICUU 5,5	Dinteles en concreto 2500PSI 0,20x0,15	m	60,48	$ 54.215,00	$ 3.278.923,20
	CARPINTERÍA EN MADERA				
2,21	Puerta entamborada, bastidor en madera pino, alma en honeycomb, caras y cantos en triplex okume 4 mm acabado tinta y laca wengue con manija de palanca, con rejilla inferior en aluminio anodizado color negro de 14 micras ALN 315, con perfileria y marcos en lamina de acero Cal. 18 CR medidas de 0.80 a 0.90 ancho	und	3,00	$ 508.963,00	$ 1.526.889,00
	OTROS				
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO PUSH CORONA O SIMILAR	und	2,00	$ 287.233,28	$ 574.466,56

2,24	DISPENSADOR DE PAPEL DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE TIPO INSTITUCIONAL O SIMILAR CON LLAVE	und	4,00	$ 117.726,55	$ 470.906,20
2,25	Secador de manos con coraza exterior en acero inox. Tipo turbo con sistema sensor para manos libres Ref: SKU 210806 socoda o equivalente	und	2,00	$ 777.172,86	$ 1.554.345,72
2,26	Espejo flotado, biselado en vidrio de 5mm, calidad cristal (sin distorsión) flotado sobre estructura de soporte metálica interna	m2	36,27	$ 75.975,00	$ 2.755.613,25
2,27	Meson vaciado en concreto reforzado, acabado enchape en granito negro san gil fondo negro grano 0, incluye cantos y mediacaña de 5cms, dilatador de aluminio cada dos metros y Placas de soporte de meson en concreto reforzado, acabado en granito negro san gil fondo negro grano 0	m2	6,72	$ 640.826,63	$ 4.306.354,95
2,28	Media caña coextruida en PVC h: 9cm	m	84,62	$ 17.601,50	$ 1.489.438,93
2,29	Papelera de acero inox. con sistema de fijación y capacidad de 12 lts. Ref: 706630001 Corona o equivalente.	und	12,00	$ 403.191,88	$ 4.838.302,56
2,30	Cortasoles verticales en perfil de acero laminado en frio cal 18 ASTM A1008, dimension 20x8cms, anclaje a piso y techo según detalle especifico acabado esmalte uretano color blanco	m	29,70	$ 91.025,00	$ 2.703.442,50
2,31	Cortasol prefabricado en concreto 3.000psi, dimesión 60x8 cm según diseño, formaleta metalica, acabado a la vista fijacion con platinas de acero según diseño estructural	m3	2,53	$ 780.766,00	$ 1.975.337,98
2,32	Pasarela 1 - Sum + Instalación Perfileria PINTADA ASTM A 532 GRADO 50 (IPE 220, PERFIL CUADRADO 150 X 100 X 4, PERFIL PHR 150 X 50 X 3, LAMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA, REJILLA T 10 x 30 (2" x 3/16" GALVANIZADA) INCLUYE SOLDADURAS	kg	8.628,79	$ 12.500,00	$ 107.859.875,00
2,33	Pasarela 2 - Sum + Instalación Perfileria PINTADA ASTM A 532 GRADO 50 (PERFIL CUADRADO 90 X 90 X 3, PERFIL PHR 150 X 50 X 3, LAMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA, REJILLA T 10 x 30 (2" x 3/16" GALVANIZADA)	kg	520,83	$ 12.500,00	$ 6.510.375,00
2,34	Suministro e instalación de Fachada flotante Perfileria cuadrada ASTM A 500 GRADO C NEGRA	kg	2.894,52	$ 12.500,00	$ 36.181.500,00
SUBTOTAL ARQUITECTURA Y ACABADOS MODULO A					**$ 698.382.476,97**

3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
3,1	TUBERÍA Ø 3" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	m	3,00	$ 58.867,26	$ 176.602,00
ICCU 11,28	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2"	ml	1,00	$ 56.375,00	$ 56.375,00
ICCU 11,29	RED SUMINISTRO PVC 2"	ml	30,00	$ 36.192,00	$ 1.085.760,00
ICCU 11,25	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ml	2,00	$ 25.485,00	$ 50.970,00
3,2	TUBERÍA Ø 1-1/4" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	m	28,00	$ 20.242,00	$ 566.776,00
ICCU 11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ml	65,00	$ 15.841,00	$ 1.029.665,00
ICCU 11,24	RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ml	25,00	$ 19.495,00	$ 487.375,00
ICCU 11,23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ml	120,00	$ 13.960,00	$ 1.675.200,00
3,3	TOTALIZADOR DE Ø 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA	und	5,00	$ 202.284,00	$ 1.011.420,00
3,4	VÁLVULA DE ENTRADA CON NIVEL DE REBOSE Ø1 1/4"	und	1,00	$ 51.987,00	$ 51.987,00
3,5	VÁLVULA DE Ø 3" TIPO RW	und	1,00	$ 192.737,00	$ 192.737,00
3,6	VÁLVULA DE Ø 2-1/2" TIPO RW	und	1,00	$ 165.112,00	$ 165.112,00
3,7	VÁLVULA DE Ø 2" TIPO RW	und	2,00	$ 137.487,00	$ 274.974,00
3,8	VÁLVULA DE Ø 1-1/2" TIPO RW	und	1,00	$ 123.887,00	$ 123.887,00
3,9	VÁLVULA DE Ø 1-1/4" TIPO RW	und	2,00	$ 120.737,00	$ 241.474,00
ICCU 11,35	REGISTRO 1"	und	9,00	$ 119.296,00	$ 1.073.664,00
ICCU 11,37	REGISTRO 3/4"	und	8,00	$ 84.520,00	$ 676.160,00

ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	und	15,00	$ 60.636,00	$ 909.540,00
3,10	VÁLVULA DE GLOBO Ø 3"	und	9,00	$ 178.137,00	$ 1.603.233,00
3,11	VÁLVULA DE GLOBO Ø 2"	und	5,00	$ 152.637,00	$ 763.185,00
3,12	VÁLVULA DE GLOBO Ø 1-1/4"	und	1,00	$ 148.387,00	$ 148.387,00
3,13	VÁLVULA DE GLOBO Ø 1"	und	1,00	$ 122.887,00	$ 122.887,00
3,14	VÁLVULA CHEQUE (ANTIRRETORNO) Ø 2"	und	7,00	$ 115.887,00	$ 811.209,00
3,15	MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 3"	und	1,00	$ 71.187,00	$ 71.187,00
3,16	MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 2"	und	2,00	$ 57.587,00	$ 115.174,00
3,17	MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 1"	und	1,00	$ 41.387,00	$ 41.387,00
3,18	MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 3/4"	und	1,00	$ 35.887,00	$ 35.887,00
3,19	PUNTO AGUA FRÍA Ø 1" PVCP	pto	13,00	$ 79.575,00	$ 1.034.475,00
ICCU 11,17	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 3/4"	und	4,00	$ 74.755,00	$ 299.020,00
ICCU 11,16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	38,00	$ 70.507,00	$ 2.679.266,00
ICCU 11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	40,00	$ 75.431,00	$ 3.017.240,00
ICCU 11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	und	28,00	$ 93.564,00	$ 2.619.792,00
ICCU 11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	15,00	$ 99.849,00	$ 1.497.735,00
3,20	TRAGANTES Ø 4"	pto	60,00	$ 59.274,00	$ 3.556.440,00
3,21	TUBO Ø 8" PVC ALCANTARILLADO (INCLUYE EXCAVACIÓN)	m	60,00	$ 131.300,00	$ 7.878.000,00
ICCU 11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ml	120,00	$ 97.601,00	$ 11.712.120,00
ICCU 11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ml	40,00	$ 52.666,00	$ 2.106.640,00
ICCU 11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ml	7,00	$ 38.871,00	$ 272.097,00
ICCU 11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	m	30,00	$ 28.105,00	$ 843.150,00
ICCU 11,42	REVENTILACION 3"	m	40,00	$ 24.807,00	$ 992.280,00
ICCU 11,41	REVENTILACION 2"	m	11.041,53	$ 19.683,00	$ 217.330.435,00
ICCU 11,5	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	m	380,00	$ 37.391,00	$ 14.208.580,00
ICCU 11,6	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	m	120,00	$ 47.721,00	$ 5.726.520,00
3,22	CAJA DE INSPECCIÓN 0,70x0,70m	und	10,00	$ 132.439,00	$ 1.324.390,00
3,23	CAJA DE INSPECCIÓN 0,80X0,80m	und	5,00	$ 189.227,00	$ 946.135,00
3,24	CAJA DE INSPECCIÓN 0,90X0,90m	und	10,00	$ 358.834,00	$ 3.588.340,00
3,25	CAJA DE INSPECCIÓN 1,00X1,00m	und	6,00	$ 464.596,00	$ 2.787.576,00
3,26	PUNTO REVENTILACIÓN Ø 2" PVCV	pto	15,00	$ 55.066,00	$ 825.990,00
ICCU 11,10	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	und	2,00	$ 716.753,00	$ 1.433.506,00
3,27	SUMINISTRO DE BOMBAS CENTRÍFUGAS DE 2HP	und	2,00	$ 1.470.000,00	$ 2.940.000,00
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					**$ 303.181.941,00**

4. INSTALACION DE RED CONTRA INCENDIOS					
4,1	TUBO Ø4" SCH 10 HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	m	1,00	$ 154.224,00	$ 154.224,00
4,2	TUBO Ø3" SCH 10 HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	m	20,00	$ 122.602,00	$ 2.452.040,00
4,3	TUBO Ø2" SCH 10 HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	m	2,50	$ 86.798,00	$ 216.995,00
ICCU 11,59	GABINETE TIPO III	und	6,00	$ 1.112.569,00	$ 6.675.414,00

ICCU 11,62	SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	und	1,00	$ 2.379.371,00	$ 2.379.371,00
ICCU6,11 URBANISMO	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE	und	1,00	$ 3.665.760,00	$ 3.665.760,00
4,4	SUMINISTRO DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CONTRA INCENDIO se compone de Bomba Diesel de 4HP para 600L/m con bomba Jockey de 2HP y además, el Panel de Detección de Incendios marca Bosch Ref. FDP-7024 o similar, certificadas por UL para sistemas de estación central, local, auxiliar y remota.	und	1,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
SUBTOTAL INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIO					**$ 45.543.804,00**
5. ACUSTICA Y SONIDO					
5,1	Piso en madera oak gran formato uso comercial	m²	120,00	$ 202.741,00	$ 24.328.920,00
5,2	Cielo raso panel acustico AQ espuma cubierta con listones de madera tipo formica de absorción acústica	m²	120,00	$ 519.141,00	$ 62.296.920,00
5,3	Muros de panel acustico AQ espuma cubierta con listones de madera tipo formica	m²	70,00	$ 510.711,00	$ 35.749.770,00
5,4	Suministro e instalación Vidrio DVH (Hermético)	m²	42,00	$ 850.000,00	$ 35.700.000,00
SUBTOTAL ACUSTICA Y SONIDO					**$ 158.075.610,00**

6. INSTALACIONES ELECTRICAS NORMALES Y REGULADAS E LUMINACION					
	REDES ELECTRICAS E ILUMINACION				
6,1	Suministro e Instalación parcial en cable cobre 3x250 MCM F+1x250 MCM N+1x 2/0 T AWG THHN	ML	21,00	$ 328.005,93	$ 6.888.124,53
6,2	Suministro e Instalación parcial en cable cobre 3x6F+1X6N+1X8T AWG THHN HFFR	ML	10,00	$ 41.062,80	$ 410.628,00
6,3	Suministro e Instalación parcial en cable cobre 3x8F+1X8N+1X10T HFFR	ML	150,00	$ 26.840,28	$ 4.026.042,00
6,4	Suministro e Instalación parcial en cable cobre 1x10F+1X10N+1X12T HFFR	ML	90,00	$ 11.110,17	$ 999.915,30
6,5	Suministro e Instalación parcial en cable cobre 1X8F +1X8 N+1X10T AWG (CASETAS EXTERIORES)	ML	220,00	$ 16.792,41	$ 3.694.330,20
6,6	Suministro e Instalación parcial en cable cobre 2X6F+1X6T AWG THHN (ILUMINACION EXTERIOR)	ML	220,00	$ 27.957,09	$ 6.150.559,80
6,7	Suministro e instalación salida toma 110VAC - CON CABLE HFFR	UN	90,00	$ 166.730,72	$ 15.005.764,80
6,8	Suministro e instalación salida toma 110VAC GFCI - CON CABLE HFFR	UN	19,00	$ 178.050,81	$ 3.382.965,39
6,9	Suministro e instalación salida de iluminación 110VAC - CON CABLE HFFR	UN	220,00	$ 126.717,11	$ 27.877.764,20
6,10	Suministro e instalación salida de Interruptor de pared sencillo - CON CABLE HFFR	UN	11,00	$ 106.565,11	$ 1.172.216,21
6,11	Suministro e instalación salida de Interruptor de pared doble - CON CABLE HFFR	UN	1,00	$ 108.144,71	$ 108.144,71
6,12	Suministro e instalación salida de Interruptor de pared sencillo conmutable - CON CABLE HFFR	UN	1,00	$ 106.683,91	$ 106.683,91
6,13	Suministro e instalación salida de Interruptor de pared triple conmutable - CON CABLE HFFR	UN	2,00	$ 111.074,01	$ 222.148,02
6,14	Suministro e Instalación luminaria 60X60 de 40 W LED	UN	70,00	$ 196.148,90	$ 13.730.423,00
6,15	Suministro e Instalación luminaria redonda tipo Bala de 24W LED	UN	25,00	$ 69.648,90	$ 1.741.222,50
6,16	Suministro e Instalación luminaria aplique 1X24W LED	UN	6,00	$ 57.548,90	$ 345.293,40
6,17	Suministro e Instalación luminaria SYLPROOF ENCAPSULADA de 94 W LED	UN	2,00	$ 181.408,90	$ 362.817,80
6,18	Suministro e Instalación luminarias de emergencia autonomía 1 hora. 110-130 V, <=4 W	UN	4,00	$ 135.758,90	$ 543.035,60
6,19	Suministro e Instalación luminaria TIPO REFLECTOR 15 W LED	UN	4,00	$ 390.176,80	$ 1.560.707,20
6,20	Suministro e instalación salida toma regulada 110VAC - CON CABLE HFFR	UN	25,00	$ 136.057,04	$ 3.401.426,00
6,21	Suministro e instalación salida toma bifásica 220VAC - CON CABLE HFFR	UN	1,00	$ 107.923,73	$ 107.923,73

6,22	Suministro e Instalación luminaria solar de 60 W	UN	8,00	$ 2.405.347,80	$ 19.242.782,40
6,23	Suministro e Instalación sensor para luminaria	UN	2,00	$ 108.247,80	$ 216.495,60
6,24	Suministro e Instalación tuberia 1" PVC SCH 40	ML	60,00	$ 10.460,74	$ 627.644,40
6,25	Suministro e Instalación tuberia 3/4" PVC SCH40 - DATOS	ML	22,00	$ 8.412,15	$ 185.067,30
6,26	Suministro e Instalación tuberia 1" IMC (REFLECTORES)	ML	80,00	$ 30.181,94	$ 2.414.555,20
6,27	Suministro e Instalación tuberia 4" PVC CORRUGADO - ACOMETIDA	ML	15,00	$ 51.274,00	$ 769.110,00
6,28	Suministro e Instalación Canaleta 12X5 CM metálica	ML	20,00	$ 27.551,37	$ 551.027,40
6,29	Suministro e Instalación Bandeja Portacable tipo cerrada con división 30X8 CM (incluye curvas y accesorios)	ML	60,00	$ 195.461,16	$ 11.727.669,60
6,3	Suministro e Instalación Bandeja Portacable tipo cerrada con división 20X8 CM (incluye curvas y accesorios)	ML	3,00	$ 151.827,82	$ 455.483,46
6,31	Suministro e Instalación Caja CS276	UN	2,00	$ 1.152.799,70	$ 2.305.599,40
6,32	Suministro e Instalación Caja 30x30 para Tierra incluye varilla y accesorios	UN	7,00	$ 407.257,00	$ 2.850.799,00
6,33	Suministro e Instalación cable cobre 2/0 AWG	ML	22,00	$ 50.087,41	$ 1.101.923,02
6,34	Suministro e Instalación UPS trifásica de 20 KVA	UN	1,00	$ 20.148.155,60	$ 20.148.155,60
6,36	Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1PB, TL2PB)	UN	1,00	$ 152.300,60	$ 152.300,60
6,37	Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1PA)	UN	1,00	$ 164.207,00	$ 164.207,00
6,38	Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1P1, TL2P1)	UN	1,00	$ 152.300,60	$ 152.300,60
6,39	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 24 circuitos con totalizador (TD1)	UN	1,00	$ 820.088,60	$ 820.088,60
6,40	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TBOMBAS)	UN	1,00	$ 649.131,00	$ 649.131,00
6,41	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TR1)	UN	1,00	$ 747.862,60	$ 747.862,60
6,45	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 24 circuitos con totalizador (TD3)	UN	1,00	$ 788.931,10	$ 788.931,10
6,46	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TR3)	UN	1,00	$ 704.022,10	$ 704.022,10
6,48	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TSON)	UN	1,00	$ 672.458,70	$ 672.458,70
6,49	Suministro e Instalación de tablero de medidor Norma AE 319	UN	1,00	$ 5.836.731,20	$ 5.836.731,20
6,51	Suministro e Instalación de Aire acondicionado 12000 BTU cuarto RACK	UN	1,00	$ 1.829.775,60	$ 1.829.775,60
6,52	Suministro e Instalación de Planta eléctrica de 100 KVA	UN	1,00	$ 52.512.922,40	$ 52.512.922,40
6,53	Suministro e Instalación de Transferencia automática de 300 A	UN	1,00	$ 7.763.375,60	$ 7.763.375,60
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS NORMALES Y REGULADAS E LUMINACION					**$ 227.228.555,78**

7. COMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y CCTV					
7,1	Suministro e Instalación Patchpanel de 48 puertos Categoría 6A	UN	1,00	$ 753.215,20	$ 753.215,20
7,2	Suministro e Instalación Patchpanel de 24 puertos Categoría 6A	UN	1,00	$ 488.616,20	$ 488.616,20
7,3	Suministro e Instalación jack Categoría 6A	UN	70,00	$ 46.055,53	$ 3.223.887,10
7,4	Suministro e Instalación patchcord 2m Categoría 6A	UN	140,00	$ 20.562,79	$ 2.878.790,60
7,5	Suministro e Instalación bandeja portacables	UN	4,00	$ 164.402,05	$ 657.608,20
7,6	Suministro e Instalación Cable UTP Categoría 6A	ML	2.944,18	$ 7.893,27	$ 23.239.207,67
7,7	Suministro e instalación salida de datos completa (incluye faceplate y marcación)	UN	70,00	$ 220.212,20	$ 15.414.854,00
7,8	Suministro e Instalación RACK 7' X 24"	UN	1,00	$ 492.922,10	$ 492.922,10

7,9	Suministro certificación punto de datos	UN	70,00	$ 12.000,00	$ 840.000,00
7.10	Suministro e Instalación Access point	UN	3,00	$ 1.346.091,05	$ 4.038.273,15
7.11	Suministro e Instalación FIREWALL	UN	1,00	$ 18.457.306,80	$ 18.457.306,80
7.12	Suministro e Instalación Switch CORE	UN	1,00	$ 10.505.131,80	$ 10.505.131,80
7.13	Suministro e Instalación Switch borde	UN	2,00	$ 10.835.356,80	$ 21.670.713,60
7.14	Suministro e Instalación DVR	UN	1,00	$ 3.408.656,80	$ 3.408.656,80
7.15	Suministro e Instalación camara CCTV	UN	4,00	$ 350.049,10	$ 1.400.196,40
SUBTOTAL COMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y CCTV					**$ 107.469.379,62**

PRESUPUESTO DE OBRA FASE I

ITEM	URBANISMO (PARQUE)	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	
1	**PRELIMINARES**				
ICCU 1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ESTACIÓN DE PRESICIÓN	m²	3.190,00	$ 11.231,00	$ 35.826.890,00
ICCU 1,8	CERCA EN TELA VERDE h=2,10m	ml	192,18	$ 23.760,00	$ 4.566.197,00
1,10	RETIRO DE ESPECIAS ARBÓREAS PREEXISTENTES EN SITIO	und	20,00	$ 259.568,00	$ 5.191.360,00
ICCUU16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE A 5km)	m³	957,00	$ 49.774,00	$ 47.633.718,00
ICCU 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m³	478,50	$ 91.097,00	$ 43.589.915,00
2	**ANDÉN**				
ICCU 4,44 VIAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2100 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)	m²	649,51	$ 10.109,00	$ 6.565.897,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m³	97,43	$ 186.532,00	$ 18.173.813,00
2,2	BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO DE 1/2 e=3cm PARA ANDÉN	m³	19,49	$ 90.907,79	$ 1.771.366,00
ICCU 5,1 URB	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6cm	m²	649,51	$ 82.001,00	$ 53.260.470,00
ICCU 5,11 URB	LOSETA PREFABRICADA A-40	m²	163,71	$ 68.372,00	$ 11.193.180,00
ICCU 5,12 URB	LOSETA PREFABRICADA A-60	m²	12,00	$ 98.526,00	$ 1.182.312,00
2,1	ADOQUIN EN CONCRETO PARA RAMPAS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA	m²	19,70	$ 65.861,69	$ 1.297.475,00
3	**GENERAL URBANISMO**				
ICCU 6,8 URB	BORDILLO PREFABRICADO A80	ml	799,18	$ 75.310,00	$ 60.186.246,00
ICCU 5,15 URB	SARDINEL PREFABRICADO A10	ml	69,65	$ 115.727,00	$ 8.060.386,00
3,1	INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A85 TIPO IDU	m	28,50	$ 36.716,79	$ 1.046.429,00
3,2	INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A100 TIPO IDU	und	6,00	$ 37.985,79	$ 227.915,00
3,3	INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A105 TIPO IDU	und	6,00	$ 68.487,79	$ 410.927,00
4	**ZONAS PEATONALES**				$ 0,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m³	151,59	$ 186.532,00	$ 28.276.386,00
2,2	BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO DE 1/2 e=3cm PARA ZONAS PEATONALES	m³	30,30	$ 90.907,79	$ 2.754.506,00
ICCU 5,16 URB	TABLETA PREFABRICADA DE 20X20cm (PARA ZONAS PEATONALES)	m²	1.010,60	$ 66.110,00	$ 66.810.766,00
4,1	ADOQUÍN ECOLÓGICO EN CONCRETO e=7cm	m³	60,48	$ 66.536,00	$ 4.024.097,00
5	**ESCALERAS**				$ 0,00
5,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2)	m³	47,25	$ 698.051,03	$ 32.982.911,00

ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa	kg	3.544,00	$ 8.086,00	$ 28.656.784,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m3	19,70	$ 186.532,00	$ 3.674.680,00
6	**PAISAJISMO**				$ 0,00
ICCU 5,10 URB	CONTENEDOR DE RAÍCES TIPO A B-20	und	3,00	$ 615.125,00	$ 1.845.375,00
ICUU 6,7 VIAS	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	m²	1.138,70	$ 16.996,00	$ 19.353.345,00
6,1	ÁRBOL de mediano porte Yarumo	und	7,00	$ 2.040.178,00	$ 14.281.246,00
6,2	ÁRBOL de mediano porte Guayacan Amarillo	und	1,00	$ 2.014.042,00	$ 2.014.042,00
6,4	ÁRBOL de mediano porte Cresta de gallo	und	1,00	$ 1.979.056,00	$ 1.979.056,00
6,5	Especies menores de sombra Palmiche Curculigo (7 unidades por m2)	m²	14,36	$ 32.027,00	$ 459.908,00
6,6	Especies menores de sombra Helecho Cola de Pescado (4 unidades por m2)	m²	19,44	$ 34.842,00	$ 677.328,00
6,7	Especies menores de sombra Carey (6 unidades por m2)	m²	13,86	$ 31.272,00	$ 433.430,00
6,8	Especies menores de especies de luz Cebollino	m²	139,87	$ 12.402,00	$ 1.734.668,00
6,9	Especies menores de especies de luz Helecho Blechunum (4 unidades por m2)	m²	135,33	$ 35.617,00	$ 4.820.049,00
6,10	Especies menores de especies de luz Filodendro Ala de Angel (3 unidades por m2)	m²	142,28	$ 34.332,00	$ 4.884.757,00
7	**MOBILIARIO**				$ 0,00
7.1	MÓDULO COMERCIAL EN COLD ROLLED CON ESTRUCTURA METÁLICA PTES Y PLACA SOPORTE	und	2,00	$ 7.101.479,00	$ 14.202.958,00
7.2	MOBILIARIO CANECA DE RESIDUOS TRIPLE EN ACERO INOXIDABLE	und	3,00	$ 1.968.986,00	$ 5.906.958,00
7.3	MOBILIARIO URBANO (BANCAS EN CONCRETO 2500 PSI)	m	53,70	$ 442.329,00	$ 23.753.067,00
7.4	MOBILIARIO BOLARDOS	und	8,00	$ 199.232,00	$ 1.593.856,00
7.5	MOBILIARIO BICICLETEROS	und	1,00	$ 862.584,00	$ 862.584,00
8	**MURO DE CONTENCIÓN**				$ 0,00
ICCU 16,13	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	m³	26,55	$ 216.583,00	$ 5.750.279,00
5,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) (ZARPA)	m³	35,40	$ 698.051,03	$ 24.711.006,00
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa ZARPA	kg	2.300,00	$ 8.086,00	$ 18.597.800,00
5,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) (MURO)	m³	177,02	$ 698.051,03	$ 123.568.993,00
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa MURO	kg	9.390,00	$ 8.086,00	$ 75.927.540,00
9	**DRENAJES Y SUBDRENAJE AGUA LLUVIA**				$ 0,00
ICCU 11,5	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA TIPO FILTRO Ø3" - BAJANTE AGUAS RESIDUALES	m	120,00	$ 37.391,00	$ 4.486.920,00
ICCU 11,41	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA TIPO FILTRO Ø2" - REVENTILACION 2"	m	3.095,33	$ 19.683,00	$ 60.925.380,00
ICCU 11,34	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø6" - RED SANITARIA PVC	m	58,23	$ 97.601,00	$ 5.683.306,00
ICCU 11,33	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø4" - RED SANITARIA PVC	m	45,34	$ 52.666,00	$ 2.387.876,00
ICCU 11,5	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ml	124,56	$ 37.391,00	$ 4.657.423,00
ICCU 11,41	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø2" - REVENTILACION 2"	m	1.326,57	$ 19.683,00	$ 26.110.877,00
9,1	CÁRCAMO HASTA 1,50m DE LONGITUD	und	5,00	$ 314.333,00	$ 1.571.665,00
9,2	CÁRCAMO DESDE 2,50m HASTA 3,50m DE LONGITUD	und	2,00	$ 656.963,00	$ 1.313.926,00
9,3	SUMIDERO DE VÍAS	und	2,00	$ 374.938,00	$ 749.876,00
9,4	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,70X0,70m	und	3,00	$ 179.302,00	$ 537.906,00
9,5	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,80X0,80m	und	3,00	$ 206.809,00	$ 620.427,00
9,6	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,90X0,90m	und	3,00	$ 268.893,00	$ 806.679,00
9,7	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1,00X1,00m	und	7,00	$ 341.834,00	$ 2.392.838,00

10	**ELÉCTRICO**				$ 0,00
10,1	Suministro e Instalación luminaria TIPO EXTERIOR 44 W LED incluye fotocelda	UN	31,00	$ 550.072,08	$ 17.052.234,00
10,2	Suministro e Instalación tuberia 1" PVC (CASETAS EXTERIORES)	ML	19,00	$ 13.269,83	$ 252.127,00
10,3	Suministro e Instalación tuberia 2" PVC DB - REDES EXTERIORES	ML	236,00	$ 15.850,43	$ 3.740.701,00
10,4	Suministro e Instalación Caja de paso tipo AP280 (40X40)	UN	37,00	$ 285.487,90	$ 10.563.052,00
10,5	Suministro e Instalación Poste metálico de 4 m	UN	47,00	$ 539.775,60	$ 25.369.453,00
10,6	Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1PE, TL2PE, TL3PE, TL4PE)	UN	4,00	$ 152.300,60	$ 609.202,00
10,7	Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TEXT)	UN	1,00	$ 727.427,90	$ 727.428,00
10,8	Suministro e Instalación tuberia 4" IMC - Bajante Transformador	ML	6,00	$ 211.194,79	$ 1.267.169,00
10,9	Suministro e Instalación Transformador 112,5 KVA	UN	1,00	$ 9.921.705,30	$ 9.921.705,00
10,10	Suministro e Instalación estructura CTU500	UN	1,00	$ 6.946.779,12	$ 6.946.779,00
10,11	Suministro e Instalación 3X Cable 70 mm2 AL XLPE	ML	10,00	$ 48.336,91	$ 483.369,00
10,12	Suministro certificación RETILAP y RETIE uso final, transformación y Red M.T.	GL	1,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
10,13	Suministro pruebas VLF cable red M.T.	GL	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
11	**RESTAURACIONES**				$ 0,00
11,1	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE GRUTA VIRGEN	GL	1,00	$ 1.429.546,81	$ 1.429.547,00
12	**CARPINTERIA METALICA**				$ 0,00
12,1	BARANDA TIPO 1 TUBERIA SCHEDULE 40 ESPESOR DE PARED 5,16 mm SAND BLASTIADA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO , MINIMO 5 + 5 MILS DE ESPESOR DE PROTECCIÓN, ANCLADA APISO EN ESPACIO PUBLICO ALTURA LIBRE 0,8	m	37,80	$ 364.320,63	$ 13.771.320,00

PRESUPUESTO DE OBRA FASE II

ITEM	URBANISMO (PARQUE) FASE II	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	
1	**PRELIMINARES**				
ICCU 1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ESTACIÓN DE PRECISIÓN	m²	2.230,47	$ 11.231,00	$ 25.050.409,00
ICCU 1,8	CERRAMIENTO DE OBRA EN TELA VERDE h=2,10m	m	128,12	$ 23.760,00	$ 3.044.131,00
1,10	RETIRO DE ESPECIAS ARBÓREAS PREEXISTENTES EN SITIO	und	44,00	$ 259.568,00	$ 11.420.992,00
ICCUU16,4	EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A < 5km	m³	669,14	$ 49.774,00	$ 33.305.774,00
ICCU 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE B200	m³	334,57	$ 91.097,00	$ 30.478.323,00
2	**ANDÉN**				$ 0,00
ICCU 4,44 VIAS	GEOTEXTIL TEJIDO 2100 PARA ACONDICIONAMIENTO DE ANDÉN	m²	433,01	$ 10.109,00	$ 4.377.298,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m³	64,95	$ 186.532,00	$ 12.115.253,00
2,2	BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO DE 1/2 e=3cm PARA ANDÉN	m³	12,99	$ 90.907,79	$ 1.180.892,00
ICCU 5,1 URB	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6cm INCLUYE EMBOQUILLADO EN ARENA FINA, PARA RAMPAS Y RAMPAS ESCALONADAS	m²	433,01	$ 82.001,00	Q
ICCU 5,11 URB	LOSETA PEATONAL GUÍA Y/O TOPEROL INVIDENTE A40 PARA ANDÉN	m²	109,14	$ 68.372,00	$ 7.462.120,00
ICCU 5,12 URB	LOSETA PEATONAL GUÍA Y/O TOPEROL ESQUINA INVIDENTE A60 PARA ANDÉN	m²	12,00	$ 98.526,00	$ 1.182.312,00
2,1	ADOQUIN EN CONCRETO PARA RAMPAS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA	m²	17,60	$ 65.861,69	$ 1.159.166,00
3	**GENERAL URBANISMO**				$ 0,00
ICCU 6,8 URB	BORDILLO EN BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO A80	m	471,47	$ 75.310,00	$ 35.506.406,00
ICCU 5,15 URB	SARDINEL EN BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO A10	m	177,41	$ 115.727,00	$ 20.531.127,00

3,1	INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A85 TIPO IDU	m	33,43	$ 36.716,79	$ 1.227.442,00
3,2	INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A100 TIPO IDU	und	12,00	$ 37.985,79	$ 455.829,00
3,3	INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A105 TIPO IDU	und	12,00	$ 68.487,79	$ 821.853,00
4	**ZONAS PEATONALES**				$ 0,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m³	209,34	$ 186.532,00	$ 39.048.609,00
2,2	BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO DE 1/2 e=3cm (PARA ZONAS PEATONALES)	m³	41,86	$ 90.907,79	$ 3.805.400,00
ICCU 5,16 URB	TABLETA PREFABRICADA DE 20X20cm (PARA ZONAS PEATONALES)	m²	1.395,60	$ 66.110,00	$ 92.263.116,00
5	**ESCALERAS**				$ 0,00
5,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2)	m³	126,02	$ 698.051,03	$ 87.968.391,00
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa	kg	9.451,50	$ 8.086,00	$ 76.424.829,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m3	7,68	$ 186.532,00	$ 1.432.566,00
ICCU 5,1 URB	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6cm INCLUYE EMBOQUILLADO EN ARENA FINA, PARA RAMPAS Y RAMPAS ESCALONADAS	m²	38,40	$ 82.001,00	$ 3.148.838,00
6	**PAISAJISMO**				$ 0,00
ICCU 5,10 URB	CONTENEDOR DE RAÍCES TIPO A B-20	m³	14,00	$ 615.125,00	$ 8.611.750,00
ICUU 6,7 VIAS	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	m²	758,93	$ 16.996,00	$ 12.898.774,00
6,14	ÁRBOL de gran porte Guayacán Rosado	und	2,00	$ 1.950.802,00	$ 3.901.604,00
6,1	ÁRBOL de mediano porte Yarumo	und	2,00	$ 2.040.178,00	$ 4.080.356,00
6,2	ÁRBOL de mediano porte Guayacan Amarillo	und	6,00	$ 2.014.042,00	$ 12.084.252,00
6,15	ÁRBOL de mediano porte Ojo de Paloma	und	4,00	$ 1.993.642,00	$ 7.974.568,00
6,3	ÁRBOL de mediano porte Laurel	und	4,00	$ 1.988.542,00	$ 7.954.168,00
6,16	ÁRBOL de mediano porte Ariza	und	6,00	$ 1.973.242,00	$ 11.839.452,00
6,4	ÁRBOL de mediano porte Cresta de gallo	und	8,00	$ 1.979.056,00	$ 15.832.448,00
6,5	Especies menores de sombra Palmiche Curculigo (7 unidades por m2)	m²	9,58	$ 32.027,00	$ 306.819,00
6,6	Especies menores de sombra Helecho Cola de Pescado (4 unidades por m2)	m²	12,96	$ 34.842,00	$ 451.552,00
6,7	Especies menores de sombra Carey (6 unidades por m2)	m²	20,78	$ 31.272,00	$ 649.832,00
6,8	Especies menores de especies de luz Cebollino	m²	259,76	$ 12.402,00	$ 3.221.544,00
6,9	Especies menores de especies de luz Helecho Blechunum (4 unidades por m2)	m²	251,14	$ 35.617,00	$ 8.944.853,00
6,10	Especies menores de especies de luz Filodendro Ala de Angel (3 unidades por m2)	m²	213,43	$ 34.332,00	$ 7.327.479,00
6,11	Especies menores de especies para cubierta Iris Holándes	m²	58,68	$ 46.877,00	$ 2.750.742,00
6,12	Especies menores de especies para cubierta Hierba Pampa	m²	106,48	$ 41.267,00	$ 4.394.110,00
6,13	Especies menores de especies para cubierta Achira	m²	77,85	$ 22.092,00	$ 1.719.862,00
7	**MOBILIARIO**				$ 0,00
7.1	MÓDULO COMERCIAL EN COLD ROLLED CON ESTRUCTURA METÁLICA PTES Y PLACA SOPORTE	und	2,00	$ 7.101.479,00	$ 14.202.958,00
7.2	MOBILIARIO CANECA DE RESIDUOS TRIPLE EN ACERO INOXIDABLE	und	6,00	$ 1.968.986,00	$ 11.813.916,00
7.3	MOBILIARIO URBANO (BANCAS EN CONCRETO 2500 PSI)	m	35,80	$ 442.329,00	$ 15.835.378,00

7.5	MOBILIARIO BICICLETEROS	und	5,00	$ 862.584,00	$ 4.312.920,00
7.6	JUEGOS PÉNDULO	und	1,00	$ 3.866.538,90	$ 3.866.539,00
7.7	JUEGOS ESCALADOR	und	1,00	$ 5.418.013,90	$ 5.418.014,00
7.8	JUEGOS RUEDA DE HOMBROS	und	1,00	$ 3.491.416,90	$ 3.491.417,00
7.9	JUEGOS REMO	und	1,00	$ 4.580.568,71	$ 4.580.569,00
7.10	JUEGOS BANCA INCLINADA ABDOMINALES	und	1,00	$ 2.486.440,71	$ 2.486.441,00
7.11	JUEGOS SKY	und	1,00	$ 4.496.700,81	$ 4.496.701,00
7.13	JUEGOS MUROS DESLIZADERO	und	1,00	$ 28.859.403,62	$ 28.859.404,00
7.14	JUEGOS BALANCÍN ANIMALES	und	1,00	$ 6.674.577,90	$ 6.674.578,00
7.15	JUEGOS BALANCÍN ESTRELLA	und	1,00	$ 5.224.577,90	$ 5.224.578,00
7.16	JUEGOS CARRUSEL ORBITAL	und	1,00	$ 26.024.577,90	$ 26.024.578,00
7.17	JUEGOS COLUMPIO CANASTILLA	und	1,00	$ 16.508.445,82	$ 16.508.446,00
7.18	JUEGOS MURO INTERACTIVO INCLUYENTE	und	1,00	$ 22.640.909,52	$ 22.640.910,00
7.19	JUEGOS TORRE MULTIFUNCIONAL F7 - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	und	1,00	$ 16.440.909,52	$ 16.440.910,00
7.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO DECK MADERA SOBRE BANCAS DE CONCRETO DE LA TERRAZA (LISTONES)	m2	62,10	$ 185.000,00	$ 11.488.500,00
8	**MURO DE CONTENCIÓN**				$ 0,00
ICCU 16,13	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	m³	59,01	$ 216.583,00	$ 12.780.563,00
5,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) ZARPA	m³	78,67	$ 698.051,03	$ 54.915.675,00
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa ZARPA	kg	5.901,00	$ 8.086,00	$ 47.715.486,00
5,1	CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) MURO	m³	393,38	$ 698.051,03	$ 274.599.314,00
ICCU 4,22	ACERO DE REFUERZO de Fy = 420Mpa MURO	kg	29.380,16	$ 8.086,00	$ 237.567.974,00
9	**DRENAJES Y SUBDRENAJE AGUA LLUVIA**				$ 0,00
ICCU 11,5	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA TIPO FILTRO Ø3" - BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ml	400,00	$ 37.391,00	$ 14.956.400,00
ICCU 11,41	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA TIPO FILTRO Ø2" - REVENTILACION 2"	ml	10.317,78	$ 19.683,00	$ 203.084.864,00
ICCU 11,34	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø6" - RED SANITARIA PVC-S 6"	ml	194,11	$ 97.601,00	$ 18.945.330,00
ICCU 11,33	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø4" - RED SANITARIA PVC-S 4"	ml	151,13	$ 52.666,00	$ 7.959.413,00
ICCU 11,5	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø3" - BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ml	415,19	$ 37.391,00	$ 15.524.369,00
ICCU 11,41	TUBERÍA DRENAJE AGUA LLUVIA Ø2" - REVENTILACION 2"	ml	4.421,90	$ 19.683,00	$ 87.036.258,00
9,1	CÁRCAMO HASTA 1,50m DE LONGITUD	und	7,00	$ 314.333,00	$ 2.200.331,00
9,8	CÁRCAMO DESDE 1,50m HASTA 2,50m DE LONGITUD	und	13,00	$ 420.000,00	$ 5.460.000,00
9,2	CÁRCAMO DESDE 2,50m HASTA 3,50m DE LONGITUD	und	2,00	$ 656.963,00	$ 1.313.926,00
9,4	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,70X0,70m	und	7,00	$ 179.302,00	$ 1.255.114,00
11	**RESTAURACION**				
11,2	CONSERVACIÓN DE MURO REFRENTE	Gbl	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

11,3	CONSERVACIÓN DE TANQUE METÁLICO ELEVADO Y COMPLEMENTACIÓN DE PIEZAS ESTRUCTURALES INCLUYE COLOCACIÓN ESCUDO PINTADO DE ALCALDÍA	Gbl	1,00	$ 37.639.000,00	$ 37.639.000,00
12	**CARPINTERIA METALICA**				
12,1	BARANDA TIPO 1 TUBERIA SCHEDULE 40 ESPESOR DE PARED 5,16 mm SAND BLASTIADA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO , MINIMO 5 + 5 MILS DE ESPESOR DE PROTECCIÓN, ANCLADA APISO EN ESPACIO PUBLICO ALTURA LIBRE 0,8	m	7,80	$ 364.320,63	$ 2.841.701,00
13	**CICLORRUTA**				$ 0,00
ICCU 16,13	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	m³	59,01	$ 216.583,00	$ 12.780.563,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m²	78,67	$ 186.532,00	$ 14.674.472,00
2,1	ADOQUIN EN CONCRETO (COLOR AZUL PARA CICLORRUTA INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA)	m³	393,38	$ 65.861,69	$ 25.908.672,00
14	**PARQUEADEROS**				$ 0,00
ICCU 16,13	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	m³	30,09	$ 216.583,00	$ 6.516.982,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m²	40,12	$ 186.532,00	$ 7.483.664,00
4,1	ADOQUÍN ECOLÓGICO EN CONCRETO e=7cm	m³	200,64	$ 66.536,00	$ 13.349.783,00
2,1	ADOQUIN EN CONCRETO (COLOR AZUL PARA ESTACIONANIEBTO DISCAPACITADOS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA)	m³	19,00	$ 65.861,69	$ 1.251.372,00
15	**PLAZA DE LA MEMORIA**				$ 0,00
ICCU 16,13	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	m³	59,01	$ 216.583,00	$ 12.780.563,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m²	78,67	$ 186.532,00	$ 14.674.472,00
15,1	ARENA DE GUAMO (FINA) e=20cm	m³	393,38	$ 90.563,79	$ 35.625.984,00
16	**PISO ZONA DE JUEGOS INFANITILES**				$ 0,00
ICCU 16,13	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	m³	59,01	$ 216.583,00	$ 12.779.913,00
ICCU 16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	m²	78,68	$ 186.532,00	$ 14.676.338,00
16,1	PISO SINTÉTICO EN CAUCHO RECICLADO EPDM e=1cm	m³	393,38	$ 396.450,32	$ 155.955.627,00
17	**SEÑALIZACION**				$ 0,00
ICCU 7,1 URB	LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	m	503,81	$ 4.375,00	$ 2.204.169,00
17,1	Señal SC-001 "Arroje la basura en las canecas" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	12,00	$ 265.527,53	$ 3.186.330,00
17,2	Señal SC-002 "Prohibido el ingreso de mascotas" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	2,00	$ 265.527,53	$ 531.055,00
17,3	Señal SC-003 "Deja limpio el lugar que usa tu mascota" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	12,00	$ 265.527,53	$ 3.186.330,00
17,4	Señal SC-004 "Cuida las plantas. No las arranques" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	15,00	$ 265.527,53	$ 3.982.913,00
17,5	Señal SG-001 Plano ubicacion parque dos caras (1.00 x2.00 Lámina. Poste a 0.60 h. del NPT). Dos dados de concreto de 3000 PSI (.30x.30x.60) paral empotrado 0.35. Idioma español/inglés. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	2,00	$ 1.799.999,53	$ 3.599.999,00

17,6	Señal SG-002 Identificación de Juegos Infantiles dos caras (0.80 x 1.20) Lámina. Poste a 1.00 h. del NPT). Dos dados de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Idioma español/inglés. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	1,00	$ 1.199.999,78	$ 1.200.000,00
17,7	Señal SG-003 Identificación de Gimnasio Biosaludable dos caras (0.80 x 1.20) Lámina. Poste a 1.00 h. del NPT). Dos dados de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Idioma español/inglés. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución	und	1,00	$ 908.118,78	$ 908.119,00
17,8	Señal SG-004 Señal de Orientación Multidireccional (Tubular 3.00 m+ 4 veletas direccionales)+Dado de concreto de 3000PSI Ø=30cm H=0.80m tubular empotrado 0.50 m	und	6,00	$ 468.836,53	$ 2.813.019,00
ICUU 7,3 URB	Señal doble de cicloruta	und	6,00	$ 341.704,00	$ 2.050.224,00
17,9	Señalización Vertical de Ciclorruta una cara SRC-01 Conserve su derecha Lámina Ø =45cm tubular libre 2.20 +Dado de concreto de 3000PSI Ø=30cm H=0.80m tubular empotrado 0.50 m. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Debe cumplir las especificaciones de materiales, forma, color y dimensiones descritos en el Cap. 6 y 8 del Manual de Señalización Vial 2015 del Min. de Transporte	und	8,00	$ 265.132,58	$ 2.121.061,00
17,10	Señalización Vertical de Ciclorruta una cara SRC-02 Descenso obligatorio Lámina Ø =45cm tubular libre 2.20 +Dado de concreto de 3000PSI Ø=30cm H=0.80m tubular empotrado 0.50 m. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Debe cumplir las especificaciones de materiales, forma, color y dimensiones descritos en el Cap. 6 y 8 del Manual de Señalización Vial 2015 del Min. de Transporte	und	3,00	$ 265.132,58	$ 795.398,00
17,11	Señalización Horizontal Flecha de Ciclorruta Unidireccional en pintura alquidílica	und	6,00	$ 26.999,56	$ 161.997,00
17,12	Señalización Horozontal Bicicleta de Ciclorruta Unireccional 1.20 x 0.80 en pintura alquidíca	und	6,00	$ 44.966,56	$ 269.799,00
17,13	Señalización Horizontal Distancia de Recorrido en metros en pintura alquidílica cada 50 metros (letras)	und	5,00	$ 44.966,56	$ 224.833,00
ICCU 7,2 URB	Marca vial con pintura en frio	m2	120,00	$ 47.334,00	$ 5.680.080,00
17,14	Señalización Horizontal pintura alquídilica logo discapacitados para zona de estacionamiento	und	1,00	$ 68.961,56	$ 68.962,00
17,15	Tope de estacionamiento de caucho virgen de alto impacto con laminado de alta densidad / capa reflejante 0.53 largo x 0.10 alto	und	18,00	$ 45.000,00	$ 810.000,00
					$ 3.231.872.465,00
DEMOLICION TOTAL INCLUIDO AIU					
ICCU 1,23	DEMOLICION PLACA MACIZA 0,25M	m²	3.586,34	$ 78.285,00	$ 280.756.627,00
ICCU 1,45	RETIRO DE ESCOMBROS DE LA DEMOLICION A UNA DISTANCIA 5 KM (INCLUYE CARGUE)	m³	1.435,21	$ 9.749,00	$ 13.991.891,17
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 6.942.255.546,15**
AIU 30%					**$ 2.082.676.663,85**
TOTAL OBRA					**$ 9.024.932.210,00**

DOTACION MODULO 1					
	EQUIPOS ESPECIALES				

2,22	Ascensor Schindler o similar con velocidad 1,0 m /seg, Modelo 3300 LA sin sala de máquinas, Embarque :Simple frontal (3) paradas, Tracción: Maquina Ecológica sin reductor, variación de frecuenciaVelocidad 1,0 m /segAcometida Principal (TN.S (3L + PE+ N)Voltaje requerido en acometida principal :208v 60 HzCuarto Maquina :MRL Control: Marco última paradaAcometida de Iluminación: 120 V (+- 10%)Dimensión pozo Interno Existente : (2200) mm Frente x (12150) mm fondo Dimensiones de Cabina: Oferta básica 825 kg 1375 mm ancho x 1400 mm fondoPuertas de Cabina tipo centrales de 900 mm ancho x 2100 mm altoSobre-reccorrido Mínimo 4040 mmFoso Negativo 1250mmIncluye lona de protección por cada equipo 1y ½ espejoIncluye 6 meses mantenimiento sin costoIncluye Certificación Puertas Anti fuego ABNT 120 MinIncluye Piso en GranitoIncluye 2 pasamanos en Acero Inox.Incluye 1ª. Certificación ONAC	und	1,00	$ 100.138.500,00	$ 100.138.500,00
TOTAL DOTACION MODULO 1					**$ 100.138.500,00**
Nota: se coloca el ascensor en dotación para no cargarle AIU a un elemento que no le aplica					-
GRAN TOTAL					**$ 9.125.070.710,00**

NOTA 1: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON:
•ESTAMPILLA PRO CULTURA 2% (ART. 252)
•ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3% (ART. 262)
•RETE ICA 1% (ART. 95)
•CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 2.1% (ART. 275 DECRETO 34 DE 2021)
•CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD 5% (ART. 228)

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 2: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES.

Nota 3: LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL VALOR OFERTADO PARA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTA CONTRATACION, NO PODRA SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, SOPENA DE GENERAR RECHAZO DE LA PROPUESTA.
Nota 4: LOS PROPONENTES DEBERAN TENER EN CUENTA QUE NO SE PODRA CAMBIAR LA DESCRIPCION, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO, DE IGUAL MANERA ES PRECISO ACLARAR QUE NO SE PODRAN SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS DE CADA ACTIVIDAD NI EL VALOR TOTAL DE LA OBRA PROYECTADA, EN CASO CONTRARIO LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio entre el contratista y el supervisor e interventor . el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el predio denominado el Crepúsculo, ubicado en la dirección Carrera 7 # 3 -27 en el municipio de Fusagasugá– con Código Catastral: 01-00-0029-0001-000, 01-000-029-0002-000, 01-000-029-0003-000 y matrícula inmobiliaria 157-31540, 157-57989, 157-57990

1.12 INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

INTERVENTORIA. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable y ambiental de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidos por la interventoría que será externa y contratada por el Municipio de Fusagasugá.

La Interventoría será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el municipio. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra. PARÁGRAFO 2.- El interventor rendirá al MUNICIPIO los informes que se pacten en el respectivo contrato de interventoría (o se establezcan en el acto de designación).
La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, o quien haga sus veces. Para el efecto las obligaciones son las siguientes:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago contractual correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás establecidas en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de obra pública que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Presentará al interventor y supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.

- Deberá dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio, presentar al supervisor y /o interventor del contrato los documentos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones : programa de trabajo, programa de inversión, planes de calidad de la obra, metodología para la ejecución de las actividades del contrato, Plan Integral de Obra PGIO y empezar los tramites del plan de manejo de tránsito.

- Presentará en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las obras, informe de avance técnico administrativo y financiero, actas de obra, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.

- Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y el interventor dejan constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra así como las observaciones y recomendaciones.

- Controlar la permanencia de los frentes de obra, director residente e ingenieros y personal operativo requerido en cada uno de ellos.

- Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

- El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

- Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.

- Responderá al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.

- Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor.

- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

- Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.

- Informará oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

- Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.

- Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato.

- Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.

- Por razones de bioseguridad y para evitar la propagación del virus COVID-19, todo el personal de obra y vinculado a la obra, deberá usar permanentemente protección con tapabocas durante la jornada de trabajo. Adicionalmente se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el municipio para el manejo del distanciamiento del personal en todos los frentes de obra.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplirá la constitución política y las leyes de la Republica.

- Ejecutará el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.

- Rendirá y elaborará los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

- Cumplirá con las metas del Contrato.

- Programará las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

- Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

- Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

- No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantendrá la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Mantendrá vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

- Diligenciará el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.

- Responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- Se afiliará en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

- Mantendrá actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

- Guardará la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos Laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

- Cumplirá a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Pliego de condiciones.

- Ejecutará la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

- Realizará por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

- Suministrará y mantendrá durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior que el exigido en el pliego de condiciones. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

- Presentará al Interventor informes mensuales de avance de obra.

- Elaborará y presentará conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.

- Responderá por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

- Responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

- Mantendrá al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, matriculado y aceptado por EL MUNICIPIO, quien será el Director de la obra y representante del CONTRATISTA para decidir con el Interventor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.

- Ejecutará las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.

- Reparará las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

- Retirará los materiales sobrantes y depositarlos en un sitio debidamente legalizado y que cuente con los respectivos permisos y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

- Responderá por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

- Garantizará las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

- Responderá por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

- El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligarán a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

- EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO.

- Entregará la obra en las condiciones establecidas en el presente proceso y en la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.

- El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia y construcción, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT Y EOT), espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el decreto ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y de más disposiciones reglamentarias en materia de Licencia Ambiental, Planes de Manejo, Diseño, Licencias Urbanísticas y de más permisos y Autorizaciones que se requieran.

- El contratista deberá garantizar que el personal que emplee en la ejecución de la obra debe tener sus elementos de protección personal como (botas, chalecos, cascos, tapa bocas).

- El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:

A). Procurar el cuidado integral de su salud.
B). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
C). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
D). Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
E). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
F). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor total del contrato en la forma y plazo estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor y el interventor
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud y pensión.

Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

1.14 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Licitación Publica las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.17 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y cargada en la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme al cronogrma del proceso.

1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N	PROCESO DE CONSTRATACIÓN CUBIERT POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A
Suiza	SI	NO	N/A	N/A
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 Secretaría de la CAN	SI	NO	N/A	SI

1.19 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente licitación pública, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los cuales se publicarán por el término de **10 días hábiles** (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública).

Toda consulta deberá formularse por escrito, y utilizando la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y se cargarán en la plataforma página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la respuesta a las observaciones presentadas se efecutuará acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.20 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Licitación Pública se abrirá en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.21. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en la misma.

1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el tercer día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.23 AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISION DE LA TIPIFICACION, ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

Se celebrará una audiencia de manera virtual, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Así mismo, se deberá debatir la asignación de los riesgos previsibles a cargo del contratista y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tal como lo establece el artículo 4° de la ley 1150 de 2007. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes.

El procedimiento a realizar dentro de la audiencia de aclaración de pliegos será el siguiente:

1.- Inscripción de los participantes a la audiencia y entrega de formatos, donde los participantes consignaran sus observaciones, solicitudes y observaciones.

2.- Apertura de la audiencia por parte del ordenador del gasto, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

3.- Entrega de formatos por parte de los interesados al Comité y lectura de las observaciones presentadas por los interesados.

4.- Lectura de las respuestas dadas por el comité a las observaciones presentadas por los interesados.

5.- Intervención de los interesados, y discusión de la asunción de riesgos.

6.- Cierre de la audiencia

7.- De todo lo anterior se dejará constancia en la correspondiente Acta.

1.24 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En aplicación de los principios de publicidad y transparencia consagrados en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, a solicitud de cualquiera de las personas que hubieren presentado observaciones al proyecto de pliegos, El Municipio procederá a celebrar la audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos.

La audiencia tendrá lugar en la fecha establecida en el cronograma**.** En dicha audiencia, el Municipio dará mayor claridad a los aspectos que de una u otra forma resulten confusos para los interesados, por lo cual es necesario que los participantes en la misma, hayan leído y analizado con detenimiento los Pliegos de Condiciones.

De dicha reunión se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .En caso de que como consecuencia de lo debatido en la audiencia, se requiera efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones, El Municipio expedirá la adenda

correspondiente dentro del plazo establecido en el Artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y prorrogará, si fuera necesario, el plazo de la presente licitación hasta por un término máximo de seis (6) días hábiles.

1.25 TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS

La modificación del presente pliego de condiciones se realizara atreves de adendas, las cuales no podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Estas se publicarán el Portal Único de Contratación SECOP conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

1.26 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir las ofertas. Ingrese a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso. Haga clic en “Apertura de ofertas”.

Las propuestas cargadas en la plataforma hasta la hora indicada para el efecto serán abiertas A LA HORA INdICADA para el cierre en el cronograma del proceso; En dicha hora se efectuara el cierre del proceso y apertura de ofertas y se da publicidad a las ofertas presentadas.

1.27 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.28 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la Alcaldía de Fusagasugá procederá a cargar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la decisión adoptada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. De las evaluaciones se dará traslado por **cinco (5) días hábiles**.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop II durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y cargar en la plataforma secop ii los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

Después del cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.29. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se llevará a cabo mediante audiencia pública, para lo cual se desarrollará el procedimiento previsto para tal fin en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. En la misma audiencia se evaluará la oferta economica y será llevada a cabo la adjudicación total del proceso.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal situación.

El Municipio efectuará la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria en **Audiencia Pública,** mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, la cual se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada únicamente a tres (3) minutos de duración.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. El Ordenador del gasto quien presidirá la audiencia y/o en su defecto el Director de Contratación o Profesional de la Dirección de Contratación que lidere el proceso, podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. El segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado~ en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad

6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.30 ADJUDICACION DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.31 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes

1.32. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que justifique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

1.30. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

1.31 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de la Plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso, siempre y cuando deje constancia del retiro dentro del proceso, la cual no será tenida en cuenta en el mismo., salvo que previo al cierre la volviere a cargar en el sistema.

1.32 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, NO podrán efectuar el retiro de su oferta, la cual hace parte del proceso de selección correspondiente .

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Licitación Publica no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad profesional relación directa con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por ningún otro medio; las propuestas que se carguen a la plataforma secop ii, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

SE ENTENDERAN QUE HACE PARTE DEL PROCESO LAS OFERTAS QUE CARGUEN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y QUE SE IDENTIFIQUEN COMO SOBRE 1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIDAD Y SOBRE 2. OFERTA ECONOMICA QUE SE CARGUEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y CONFORME A LAS INDICACIONES DE LA PLATAFORMA PARA EL CASO.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. __"**

EL MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

Para la presentación de las ofertas los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II la cual debe ser consultada en el portal de Colombia compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

1.1. SOBRE 1. Requisitos habilitantes y documentos de ponderacion diferentes a la oferta económica: El oferente deberá anexar en su totalidad los requisitos solicitados en el presente pliego y plataforma SECOP II para el efecto.

1.2. SOBRE 2. Oferta Economica, El oferente deberá anexar en su totalidad los requisitos solicitados en el presente pliego y en formato Anexo 7 del pliego y lo dispuesto en la plataforma SECOP II para el efecto.

NOTA. En la plataforma SECOP II el oferente deberá indicar el valor de la propuesta.

4. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

5. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y las condiciones de experiencia mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el municipio en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, la propuesta no será habilitada.
La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

5.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En

caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS
PROPUESTA ECONÓMICA
El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.
El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
El proponente cotizará cada uno de los ítems de obra, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem; para ello, el Municipio anexará al presente documento el presupuesto con cantidades a ejecutar.
Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y en las especificaciones técnicas.
El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración e imprevistos del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto le corresponde el estudio cuidadoso de todos los documentos que hacen parte de esta Licitación Pública.
En consecuencia, la Alcaldía de Fusagasugá no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formulario económico suministrado por la entidad.
2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
El proponente dentro de su propuesta deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con el formulario económico suministrado por la entidad.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

a. Máximo Cuatro (4) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes ejecutados y/o liquidados cuyo objeto haya consistido en construcción o reforzamiento, de edificaciones institucionales inscritos cada uno de ellos en el Registro Único de Proponentes como mínimo en alguno de los siguientes códigos:

b.

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE	DENOMINACIÓN DE CLASE
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

- La sumatoria de los contratos, deberá ser igual o superior a 2.0 veces el valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

- En uno de los contratos aportados como experiencia, se deberá acreditar que un contrato tenga área construida cubierta que deberá ser igual o superior a 1.500 m2.

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la entidad ha determinado:

- Los contratos aportados, deberán acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO, DE EDIFICACIONES PERMANENTES CUYA OCUPACIÓN PERTENEZCA AL GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) de acuerdo al Título K de la NSR-10, teniendo en cuenta que por tratarse de los ítems más representativos a ejecutar, se deberá demostrar con las respectivas actas de recibo final, la ejecución de una cantidad igual o superior a las del presente proceso en las siguientes actividades:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
ACERO DE REFUERZO	KG	50.000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS MINIMO DE 20 KVA	UND	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS LED CON SISTEMA SOLAR	UND	4
AIRES ACONDICONADOS	UND	2

Nota: En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en el documento consorcial de dicho contrato, sin embargo en relación a las cantidades, estas no se afectaran por el porcentaje de participación.

La experiencia será acreditada con la presentación del RUP, en donde el proponente deberá tener reportada la contratación ejecutada que aquí se requiere.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.
En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomarán el área del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en el mismo.

La experiencia presentada por el oferente para ser tenida en cuenta deberá adjuntar como mínimo la Certificación expedida por la entidad contratante y el acta de liquidación.

En todo caso, las certificaciones aportadas por el oferente deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante como dueño del proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Área construida cubierta (ACC) de edificación(es) construida(s) en cumplimiento del objeto del contrato (cuando aplique).
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación o recibo final (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor Del Contrato Ejecutado Expresado En Pesos Colombianos
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además para obras privadas deberá adjuntarse adicionalmente la respectiva licencia de construcción, copia del contrato y el documento que legalmente equivale al acta de liquidación.
Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
No se acepta para soportar experiencia los siguientes documentos: auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas, orden de servicios, ordenes de trabajo, órdenes de compra, contratos verbales, cuentas de cobro.
No se tendrá en cuenta la experiencia en contratos de adecuación, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, reparación, rehabilitación, terminación o reforzamiento de edificaciones.

PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO.
De conformidad con el parágrafo 2° del numeral 6.1 del art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificara como requisito habilitante del personal mínimo así:

El oferente deberá acreditar con su propuesta, que cuenta con el siguiente personal:

a. DIRECTOR DE OBRA:

Dedicación: Treinta por ciento (30%).
Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido como Director de obra, deberá acreditar lo siguiente:
a) Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura.
b) Experiencia profesional acreditada no menor de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Acreditar experiencia especifica como Director de Obra o coordinador de obra en:

Un (1) contrato de CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial en SMMLV.

Un (1) contrato de CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial en SMMLV.

b. RESIDENTE DE OBRA:

Dedicación: Cien por Ciento (100%)
Cantidad: Uno (1)

El profesional ofrecido como Residente de obra, deberá acreditar lo siguiente:

a) Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura.
b) Experiencia general no menor de CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.
c) Acreditar experiencia especifica como residente de obra en máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividad haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones Institucionales. El resultado de la sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

c. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dedicación: Treinta por Ciento (30%)

Cantidad (1)

El profesional ofrecido como Profesional SST, deberá acreditar lo siguiente:

a) Profesional en Salud Ocupacional Licencia de salud ocupacional vigente o Profesional Universitario con especialización en Higiene y salud ocupacional y/o gestión integrada QHSE y/o seguridad en el trabajo y posgrado en riesgos laborales.
b) Experiencia general no menor cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con licencia en salud ocupacional con fecha de expedición no menor a (3) años la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.
c) Acreditar experiencia especifica como residente o asesor STT en máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividad haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones Institucionales. El resultado de la sumatoria de los valores de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente elegido en la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado la siguiente información:

- Los respectivos soportes de formación académica.
- Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante del proyecto donde conste, objeto del proyecto donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio – fin de la obra y valor total de la obra ejecutada. Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomarán las siguientes consideraciones:

a. La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100 %.
b. Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100 % se considerará experiencia hasta una dedicación máxima del 100 % en dicho periodo.

- Formato de HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONAL.
- Copia de la Matricula Profesional.
- Copia cedula de ciudadanía.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal mínimo exigido, su oferta será calificada como NO HABIL.

- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.**

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
Retroexcavadora sobre Llanta	1	30%
Mini Cargador	1	100%
Volqueta con capacidad de 6 m3	1	50%
Mezcladora de concreto	2	100%
Plancha vibratoria y/o Rana	2	20%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.
Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- Factura comercial y/o contrato de compraventa y/o tarjeta de propiedad.
- Manifiesto de aduana donde sea legible el nombre del importador y la información (número de serie, chasis, modelo, etc) de la maquinaria amarilla importada cuando aplique.
- Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing.

Nota: En todo caso los documentos anteriores deben acreditar válidamente la titularidad (propiedad) del equipo en cabeza del proponente o de uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.
Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Fusagasugá, señalando la licitación para el que se ofrece con:
  - ✓ Factura comercial y/o contrato de compraventa y/o tarjeta de propiedad.

- ✓ Manifiesto de aduana donde sea legible el nombre del importador y la información (número de serie, chasis, modelo, etc) de la maquinaria amarilla importada cuando aplique.
- ✓ Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing.

- En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a quince días anteriores al cierre de la presente licitación.

- Adicionalmente anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Adicionalmente, anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio. Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.
Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo mínimo requerido según lo exigido en este pliego, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados, su propuesta será rechazada.

- **PROGRAMA DE TRABAJO.**

Deberá ser presentado por el contratista adjudicatario y establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planer o cualquier otro programa similar.

- Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

- El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades ó ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

- Debe presentarse el diagrama Gantt ó de barras y el Flujo de inversión mensual.

- El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras y actividades a realizar.

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información:

- Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato.

- Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

- Para efectos de la programación se entenderá que los meses son de Treinta (30) días, la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

- **PROGRAMA DE INVERSIÓN.**

Deberá ser presentado por el contratista adjudicatario, al Interventor externo escogido por la entidad para fungir con estas funciones, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo.

- **PLANES DE CALIDAD DE LA OBRA.**

Deberá ser presentado por el contratista adjudicatario y tendrá como mínimo los siguientes elementos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
a. Provisión de recursos
b. Materiales
c. Recursos humanos
d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo
b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición.
18. Auditoría.

- **METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.**

Deberá ser presentado por el contratista adjudicatario al interventor externo escogido por la entidad para fungir con estas funciones, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio. Se refiere a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, PGIO y PMT

VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Los proponentes para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su capacidad residual de contratación utilizando la siguiente fórmula:
El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.8.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.8.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.
Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del documento base del pliego.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20

6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

Los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente formula:
Capacidad residual del proceso de contratación = presupuesto oficial estimado - anticipo

Kr= PO-% anticipo

Kr= Capacidad Residual de Contratación
P.O= Presupuesto Oficial
% de anticipo= Anticipo del proceso de contratación
Kr= **$ 9.125.070.710** - 0%= **$ 9.125.070.710**

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.
La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.
Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

1. **CAPITAL DE TRABAJO**: El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado, calculado así:

CT = AC – PC ≥ cincuenta por ciento (50%) del PO Donde, CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
PO = Presupuesto oficial estimado de la presente Licitación Pública.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:
CT =∑CTi≥ cincuenta por ciento (50%) del PO Donde,
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública

Se verificará el capital de trabajo así:
Si CT≥ cincuenta por ciento (50%) del PO, la propuesta se declarará hábil
Si CT< cincuenta por ciento (50%) del PO, la propuesta será rechazada.

2. **PATRIMONIO**: El proponente deberá acreditar un patrimonio (P) superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio corresponderá a la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un P≥50% de lo requerido.

3. **INDICE DE LIQUIDEZ**: El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a Cinco (5.0) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

   Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):

   - > ó = a: 5.0

   En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

   (AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)

   Donde:

   AC1= Activo corriente integrante 1, 2…N

   %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N

   PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2…N

4. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al Cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

   Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:

   - < ó = a: 50%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

5. **RAZON DE COBERTURA**: El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a Seis Punto Cero (6.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

   Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
   - > ó = a: 6

   En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
   (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%P…N)
   Donde:
   UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
   %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
   GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al quince Por Ciento (15%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

   Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
   - > ó = a: 15%

   En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
   (UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)
   Donde:
   UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
   %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
   PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, mayor o igual al quince Por Ciento (15%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

   Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
   - > ó = a: 15%.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.
Certificación de los Estados Financieros firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	**100**

1. El proponente e su oferta deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos (2) decimales. El municipio realizara la verificación aritmética de cada operación matemática

efectuada en los APUs y en formulario económico. En el caso de existir diferencias entre un valor unitario obtenido luego de la corrección aritmética efectuada a los APU y el valor de este mismo ítem en el formulario económico, prevalecerá el valor obtenido de la corrección de los APU para ser trasladado al formulario económico de la propuesta con el fin de obtener el valor final ofrecido por el proponente.

Una vez verificadas las correcciones anteriores, en caso de presentarse una variación del valor total de la oferta mayor o igual al diez por ciento (10%) por exceso o defecto la oferta será rechazada.
A las propuestas corregidas que presenten diferencias por exceso o defecto, menor al 10%, se les descontará del puntaje total, en puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR % POR EXCESO O POR DEFECTO.	PUNTOS A DESCONTAR
0.00 % = E	0
0.00 % > E < 2.00 %	2
2.00 % ≥ E < 5.00 %	5
5.00 % ≥ E < 10. 0 %	10

2.Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
3.No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.

4.Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1°.

7.El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidad, es decir, el AIU y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

8.Además el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos para contratos de obra, Impuesto de Seguridad ciudadana, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Pro Anciano y demás impuestos vigentes, mencionados en el presente estudio

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.
Los proponentes deberán tener en cuenta que no podrán superar el 100% del valor estipulado para cada uno de los ítems establecidos, de igual manera no se podrá superar el 100 % del valor total del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la propuesta.
La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes aspectos:

- **ASPECTOS ECONOMICOS 49 PUNTOS**

El presupuesto del proceso de contratación fue estructurado por precios unitarios.
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Cualquier diferencia entre los anexos económicos presentados por el proponente una vez se hayan realizadas las correcciones aritméticas establecidas en el presente documento dará como consecuencia la calificación de la oferta con cero (0) puntos en el factor propuesta económica.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
De conformidad con el estatuto tributario municipal Acuerdo No. 026 de 2016 y Decreto compilatorio del Estatuto Tributario Municipal 034 de 2021, para los contratos de obra pública tiene establecido los siguientes impuestos municipales:

- Estampilla Pro Cultura 2% (art. 252)
- Estampilla Pro Adulto Mayor 3% (art. 262)
- Rete ICA 1% (art. 95)
- Contribución al deporte 2.1% (art. 275 Decreto 34 de 2021)
- Contribución especial de seguridad 5% (art. 228)

Además, de los impuestos y tributos nacionales que apliquen. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral establecido para ponderación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media Aritmética Baja
2	Media Aritmética
3	Media Geométrica
4	Media Aritmética Alta

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética Baja
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Media Aritmética Alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Se incluirán los valores del Presupuesto Oficial así: UNA (1) vez por cada TRES (3) propuestas habilitadas o fracción.

1) Media Aritmética Baja

Para determinar la Media Aritmética Baja (MAB) se aplicará la siguiente fórmula:

$$MAB = [0.95\ Po\ (m+1) + MA] / (m+2)$$

Donde:

MAB	=	Media aritmética baja.
MA	=	Media aritmética calculada conforme se indica en el numeral 2 del presente proceso.
Po	=	Presupuesto oficial
m	=	Número de veces en que se incluye el Presupuesto oficial. Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3.
P(1..n)	=	Valor de las propuestas.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la Media Aritmética Baja (MAB), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media aritmética baja se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media aritmética baja se les asignara puntaje cero (0).
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media aritmética baja se le asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media aritmética en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

  Para propuestas con valores por debajo de la media aritmética baja:
  P max X [(VP – 0.95 MAB) / (0.05 MAB)]

Para propuestas con valores por encima de la media aritmética baja:
P max X [(1.05 MAB - VP) / (0.05 MAB)]
Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo.
MAB	=	Media Aritmética Baja.

2) Media Aritmética

Para determinar la Media Aritmética (MA) se aplicará la siguiente fórmula:

$$MA = (mPo + P_1 + P_2 + P_3 + P_4 ..... + P_n) / (m+n)$$

Donde:

MA	=	Media Aritmética.
Po	=	Presupuesto oficial
m	=	Número de veces en que se incluye el Presupuesto oficial. Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3.
P(1..n)	=	Valor de las propuestas.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la Media Aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media aritmética se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media aritmética se les asignara puntaje cero (0).

- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media aritmética se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media aritmética en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media aritmética:

P max X [(VP – 0.95 MA) / (0.05 MA)]

Para propuestas con valores por encima de la media aritmética:

P max X [(1.05 MA - VP) / (0.05 MA)]

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo.
MA	=	Media Aritmética.

3) Media Geométrica

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[m+n]{((Po^m) \times P_1 \times P_2 \times P_3 \times P_4 \ldots \times P_n)}$$

Donde:

MG	=	Media Geométrica.
Po	=	Presupuesto oficial
m	=	Número de veces en que se incluye el Presupuesto oficial. Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3.
P(1..n)	=	Valor de las propuestas.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean iguales a la media geométrica se les asignara el máximo puntaje.
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media geométrica se le asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

P max X [(VP – 0.95 MG) / (0.05 MG)]

Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

P max X [(1.05 MG - VP) / (0.05 MG)]

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo.
MG	=	Media Geométrica.

4) Media Aritmética Alta

Para determinar la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$MAA = [Po(m+1) + MA] / (m+2)$$

Donde:

MAA	=	Media Aritmética Alta.
MA	=	Media aritmética calculada conforme se indica en el numeral 2 del presente proceso.
Po	=	Presupuesto oficial
m	=	Número de veces en que se incluye el Presupuesto oficial. Este número corresponde al valor entero superior más cercano a la resultante de la siguiente división: n/3.
P(1..n)	=	Valor de las propuestas.
n	=	Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la Media Aritmética Alta (MAA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 105% de la media aritmética alta se les asignara puntaje cero (0).
- A las propuestas que sean inferiores al 95% de la media aritmética alta se les asignara puntaje cero (0).
- A las demás propuestas que sean iguales o superiores al 95% e iguales o inferiores al 105% de la media aritmética alta se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media aritmética en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

  Para propuestas con valores por debajo de la media aritmética alta:
  P max X [(VP – 0.95 MAA) / (0.05 MAA)]

  Para propuestas con valores por encima de la media aritmética alta:
  P max X [(1.05 MAA - VP) / (0.05 MAA)]

Donde:

VP	=	Valor de la oferta ó valor propuesto.
P max	=	Puntaje máximo
MAA	=	Media Aritmética Alta

- **FACTOR DE CALIDAD- TREINTA(30) PUNTOS:**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje
Presentación a cargo del proponente y sin costo para la entidad de un coordinador de proyecto que cumpla con el siguiente perfil:	Máximo 30
Formación Profesional en Ingeniería Industrial o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública	10
Experiencia Profesional General certificada de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional o de la matrícula profesional cuando aplique.	5

Experiencia Profesional Específica mínima de tres (3) años como gerente público, con funciones de coordinador y/o supervisor de proyectos de inversión en entidades o empresas que tuvieran a su cargo proyectos de infraestructura.	5
Si acredita un posgrado en áreas relacionadas con proyectos de desarrollo o gerencia pública o gestión pública.	10
No presentación del perfil adicional.	0

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
De igual manera La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.
Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: VEINTE (20) PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó el día 23 de marzo de 2022 que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.3.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: UN PUNTO (1) PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 5.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del municipio una garantia unica la cual debera amparar los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA / ETAPA
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del Contrato.	Termino de vigencia DEL CONTRATO y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	10% del Valor del Contrato.	Termino de vigencia DEL CONTRATO y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	10% del Valor del Contrato.	Termino de vigencia DEL CONTRATO y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Termino de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborares.	10% del Valor del Contrato.	Termino de vigencia del contrato y treinta y seis (36) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra	30% del Valor del Contrato.	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibido final de obra.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá otorgar cualquier de las garantías establecidas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que ampare los riesgos.

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, debe entregar a la Dirección de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, documento que acredite el amparo de las anteriores garantías para su aprobación:

Beneficiario: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Tomador: CONTRATISTA.
Asegurado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - NIT. 890.680.008-4

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
c) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
d) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
e) Cuando se comprueben o se demuestren conductas que violenten la transparencia del proceso de selección objetiva.
f) Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación en aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
g) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
h) Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
j) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.
k) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
l) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
n) Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral.
o) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
p) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato OFERTA ECONÓMICA o no diligencie completamente el formato de Oferta económica; así como cuando no se oferten todos los ítems que componen dichos formatos o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación.
q) Cuando el proponente en su Oferta económica exceda el presupuesto oficial, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios establecidos por el municipio.

r) Cuando el proponente modifique alguno de los valores fijados por la entidad en las columnas "CANTIDAD" y "PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE LA ENTIDAD".
s) Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero ($0) en la oferta económica.
t) Cuando el porcentaje de A.I.U. ofertado por el proponente en el formato OFERTA ECONÓMICA supere el porcentaje del A.I.U. establecido por el municipio.
u) Cuando los componentes del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) superen los oficiales calculados por la entidad.
v) Cuando por efectos de ajuste al segundo decimal del porcentaje de A.I.U. ofertado por el proponente, supere el porcentaje de A.I.U. oficial.
Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Fusagasugá – Secretaria de Infraestructura, con el fin de ser revisados y establecer su distribución efectiva.

En el análisis de los riesgos previsibles se busca identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos, según la experticia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal – Secretaría de Infraestructura, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no

estará obligado al reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el Artículo 1603 del Código Civil que a su tenor preceptúa: "*Los Convenios deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro cooperante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del Convenio o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos del presente proceso de selección, se encuentra anexada dentro de los documentos publicados del presente proceso de selección.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANEXOS

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No.

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXX** **C.C No XXXXXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXX,", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX identificado con la cédula de ciudadanía número C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cumplió con el proceso de Licitación Pública de 2019, la cual culmino con la adjudicación del contrato a través de la Resolución Administrativa No. XXXX . 2) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 3) Que se obtuvo de la oficina Asesora de presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así: Certificado de disponibilidad No.xxxxxxx

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
TOTAL CDP			$XXXX

4) Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que este contrato se realiza en cumplimiento al plan de desarrollo así: PROGRAMA: XXXXXXXX; OBJETIVO: XXXXXXXXX; INDICADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXX; META: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. 10) Que el plan Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEGUNDA:

Descripción de elementos:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,

El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del contrato, las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al contratista serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de esta que efectivamente el contratista haya suministrado previamente o por escrito le haya autorizado el interventor al contratista. El Municipio no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizara previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. b) La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *1) Obligaciones del Contratista:* Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y de cumplir con las obligaciones propias de este contrato a: a) Obligaciones Especificas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

requisito para suscribir el acta de inicio del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARAGRAFO 3. Indemnidad: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, 2) a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: en caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado 3) cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista 4) cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga 5) por muerte o incapacidad física permanente del contratista 6) por interdicción judicial del contratista 7) por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) por mutuo consentimiento CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones el contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar 15%. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. PARÁGRAFO PRIMERO para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula PARÁGRAFO SEGUNDO el contratista autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a titulo de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato suma que le hará efectiva directamente por el municipio considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El contratista autoriza a el municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior o de cualquiera que le adeude la administración por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarara la caducidad del presente contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Igualmente se declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo: el valor de las multas las efectuara el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales no problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales. CLAUSULA VIGECIMA: PARAFISCALES. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes de salud, pensiones, cajas de compensación familiar (I.C.B.F.), en los casos en que haya lugar. CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo previsto en el

estatuto de contratación administrativa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. b) por la ejecución del objeto del contrato. c) por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. e) Por mutuo acuerdo de las partes. CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que sean aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compra –venta, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía, la firma del acta de inicio.

En constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Fusagasugá, a los XXXXXXXXXXX (0X) días de mes de XXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXX (201X).

EL MUNICIPIO

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXX
EL PRESENTE ES UN MODELO DE MINUTA EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES